

Versión Estenográfica de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el vestíbulo del Auditorio, ubicado en las instalaciones del propio Instituto.

Ciudad de México, 12 de febrero de 2019.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Hola, buenos días. Siendo las 11 horas con 14 minutos del día 12 de febrero del 2019, da inicio la Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter público de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Y le damos la bienvenida a la Consejera Pamela San Martín, que hoy nos acompaña; al Consejero Benito Nacif; al maestro Patricio Ballados, así como a los representantes de los distintos partidos políticos. Gracias por estar aquí esta mañana con nosotros.

Y existiendo quórum para sesionar válidamente, en atención a que, si bien, la Consejera Claudia Zavala, integrante de esta Comisión no está presente porque se encuentra cumpliendo con una Comisión oficial, estamos presentes los otros dos integrantes de esta Comisión, el Consejero Benito Nacif y la de la voz, Adriana Favela; y por lo tanto, existe quórum para sesionar válidamente. Por lo tanto, le pido al Secretario Técnico que someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho gusto doctora Favela. Buenos días a todas y a todos. Consulto a los Consejeros integrantes de la Comisión si es de aprobarse el orden del día. De ser así, favor de señalarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. Ahora dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día, por favor.

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho gusto Presidenta. El punto primero del orden del día es la Discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria de carácter público, celebrada el 21 de enero de 2019.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. Pregunto si hay alguna intervención en relación con este asunto. De no ser así, por favor para que se tome la votación.

Mtro. Patricio Ballados: Con gusto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Bueno, a lo mejor se pueden generar algunas cuestiones de forma, que las haría llegar. Gracias.

Mtro. Patricio Ballados: Perfecto, muchísimas gracias. Y con este señalamiento de la Consejera Favela, consulto si es de aprobarse el primer punto del orden del día. De ser así, favor de señalarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. Por favor pasemos al siguiente punto del orden del día.

Mtro. Patricio Ballados: El segundo punto del orden del día es la Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, por el que se emiten los lineamientos para la operación de la mesa de control y la garantía de audiencia en el proceso de constitución de partidos políticos nacionales 2019-2020.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. ¿Por favor lo puede presentar?

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho gusto Consejera. Este acuerdo establece los lineamientos que corresponden a esta Comisión definir para la operación de la mesa de control y en la garantía de audiencia en el proceso de constitución de los nuevos partidos políticos nacionales.

Como saben, esta autoridad desarrolló una aplicación móvil para recabar más afiliaciones de la ciudadanía que no acuda a las asambleas que llevarán a cabo las organizaciones que desean constituirse como partidos.

El acuerdo que hoy analizamos detalla, en primer lugar, los pasos a seguir para recabar las afiliaciones a través de esta aplicación, y como ya se había planteado, se trata de un mecanismo similar al utilizado en 2017-2018, no obstante, tiene una serie de innovaciones que me parece que es importante señalar:

Uno es la obligatoriedad de la fotografía viva, es decir, nosotros vamos a poder atajar los intentos de vulnerar la voluntad ciudadana que se utilizaron en el Proceso Electoral anterior presentando datos de credenciales que eran de personas que no estaban ahí, con esta fotografía viva.

Y entonces, podremos estar con la ayuda del Registro Federal de Electores, con la certeza de que estamos frente al titular de la Credencial para Votar con Fotografía. Y a través del análisis de biométricos del Registro Federal de Electores, y un eventual derecho de audiencia, pues nos podremos asegurar de eso.

En segundo lugar, esta es una...

Sigue 2ª Parte

Inicia 2ª Parte

... Registro Federal de Electores y un eventual derecho de audiencia pues nos podremos asegurar de eso.

En segundo lugar, esta es una aplicación que no permite la captura de datos, va a extraer el OCR o el CIC a partir de la lectura del código de barras o del QR que tienen las credenciales, y entonces no se permitirá manualmente introducir datos, lo cual también nos parece que fortalece este sistema y evita o impide que, por lo menos lo que se ha intentado hasta ahora, que desde luego no fue fructífero, ya recordaremos las decenas, casi una centena de aspirantes que no llegaron a la boleta porque la autoridad electoral pudo advertir a tiempo esta intención de violar los derechos político electorales de la ciudadanía que no había dado su apoyo, funcionó pero ahora nos parece que es esto mejor.

Esto lo que también traerá consigo es un proceso mucho más sencillo, es decir, se va a tardar menos y relativamente va a ser más fácil poderlo hacer. Entonces, esto junto con todos los elementos que están en la plataforma, que es la aplicación, es el sistema y es la base de datos, nos podrán dar una, nos parece, seguridad de quien logre acreditar que se trata de afiliaciones debidas, puede, la autoridad puede estar seguro de que se trata de personas que manifestaron su voluntad de pertenecer a un partido político de manera libre.

Y esto, desde luego, tiene que ver con el aplicativo que señaló el Consejo General, que podrán utilizar ustedes, los partidos con registro, entonces, esa será la base para que tengamos este documento o expediente de militantes electrónico que nos permite saber cuál es la Credencial para Votar, cuál es la fotografía de la o el ciudadano, cuál es la firma de la o el ciudadano y esto nos permita asegurarnos que se tratan de militantes, digamos, genuinos.

Bueno, con base en esto, lo que tenemos que hacer es, hacer la verificación de lo que la aplicación como herramienta de trabajo nos dé y también lo que se ha tomado, digamos, como un Acuerdo por parte de esta Comisión, es que se verifiquen el 100 por ciento de los apoyos recibidos, en ocasiones anteriores teníamos una muestra que nos permitía ampliarla en caso de ser necesario, pero ahora lo que tenemos es que todos y cada uno de las solicitudes de militancia, de afiliación a estas nuevas organizaciones, serán verificadas por la mesa de control, que me parece que también arroja mayor certeza.

Bien, ahora, esta mesa de control será operada por personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con el apoyo, desde luego, del Registro Federal de Electores a efecto de realizar una revisión, como ya lo señalé, de todos y cada uno de los registros que serán enviados por los auxiliares a las organizaciones.

Estos auxiliares también, recordarán que la vez anterior podrían, lo único que tenían que mandar era su cuenta de correo, entonces, a la hora de dar denuncias, por ejemplo, ante una nos encontrábamos que no estaban asociadas a una Credencial para Votar, de ahí

que se haya tomado la decisión que previo a habilitar a las o los auxiliares de las organizaciones, ellos tendrán que darnos una fotocopia de su Credencial para Votar con fotografía para que haya una responsabilidad individual de las y los auxiliares respecto a los datos que presentan y que remiten a la autoridad.

En esta mesa se identificarán aquellos registros que presentan algunas de las inconsistencias que se describen en el considerando 15 y que se detallan en el numeral 84 del instructivo anexo, así como aquellos registros cuyos datos hayan resultado como no encontrados en la compulsión con la base de datos del Padrón Electoral para su clarificación.

Por último, el acuerdo detalla lo relativo a la garantía de audiencia. Las organizaciones contarán en todo...

Sigue 3ª Parte

Inicia 3ª Parte

... del Padrón Electoral para su clarificación.

Por último, el Acuerdo detalla lo relativo a la garantía de audiencia. Las organizaciones contarán en todo momento con un acceso al portal web en el que podrán verificar un reporte estadístico preliminar, que les mostrará el total de registros enviados, el número de registros para envío a Compulsa, el número de registros con inconsistencias, el número de registros en procesamiento, duplicados y en Mesa de Control.

Asimismo, contarán con acceso al Sistema de Información del Registro de Partidos Políticos en el que concentrarán todos los registros preliminares de las y los afiliados a la organización. Lo anterior, para que las organizaciones cuenten con los elementos necesarios, para manifestar lo que a su derecho convenga y así ejercer su garantía de audiencia.

También lo que se tomó como determinación es establecer un número mínimo de asambleas celebradas como requisito para la solicitud de la garantía de audiencia. En el pasado, digamos, tenemos la última vez donde de las 52 que solicitaron, 41 fueron admitidas, digamos, en esta manifestación y de ellas únicamente 10 presentaron una solicitud formal.

En ese sentido, lo que nos dice la historia es que muchas de ellas no llegan siquiera a organizar las asambleas necesaria para poder hacer una solicitud formal. De tal suerte, lo que se ha determinado y tomó como, digamos, tomó esta decisión el Consejo General es que sea a partir de que lleven la mitad de las asambleas cuando se pueda empezar a hacer esta garantía de audiencia.

Básicamente, es la cuenta, simplemente es para señalar y agradecer todos los comentarios recibidos por los miembros de la Comisión, por la Consejera Favela, Zavala y Nacif que han logrado enriquecer mucho y presentar un mejor proyecto ante ustedes. Y además de señalar que hemos recibido por parte de otros Consejeros algunas cuestiones de forma que someteríamos a la consideración de esta Comisión. Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. Pregunto si hay alguna otra intervención.

La Consejera Pamela San Martín, adelante.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias Consejera Presidenta. Buenos días a todas y a todos. Por supuesto que me parece que es importante destacar, como ya lo hizo el Secretario Técnico, que en estos lineamientos de garantía de audiencia, pues se busca retomar la experiencia que ya ha tenido la institución en la verificación de distintas, digamos, de distintas revisiones de la utilización de la aplicación informática.

Entonces, creo que en ese punto es correcto. Yo solamente pediría, Consejera Presidenta, si hay algún par de precisiones que se pudieran hacer porque creo que valdría mucho la pena incorporarlas.

En primer lugar, en el lineamiento 10-A, me queda claro que lo que estamos diciendo es que si hay una foto de algo que no sea una original de una Credencial para Votar, se va, o sea, es una inconsistencia. El detalle es, creo que no es lo más preciso posible decir que es inconsistencia a aquellos registros cuya imagen no corresponda a la original, tal vez poner entre paréntesis que se tome la imagen de cualquier otro documento u objeto que no sea la Credencial para Votar, digamos, como para dejarlo con mayor claridad, esto es un tema de mera precisión. Pero aquí, en relación con estas inconsistencias, hay una cosa que me parece que se tiene que precisar y/o, me parece que es más bien adecuar.

En el Proyecto de Acuerdo decimos que los únicos registros que van a hacer objeto de garantía de audiencia son las inconsistencias, los únicos que en este lineamiento 10 estamos denominando inconsistencias, son problemas con la credencial, o sea, problemas con la documentación que adjuntaron.

Pero, por ejemplo, padrón, cualquier cuestión registral, no es inconsistencia, y sin embargo, sí va a hacer objeto de mesa de garantía de audiencia, cualquier problema registral; me parece que duplicados también deberían de entrar a garantía de audiencia, para que se puedan pronunciar, digo, no es que vaya a cambiar un duplicado por el hecho de que se pronuncien. Pero esto implica o A incluir como inconsistencia en el numeral 10, estos dos supuestos, o B, modificar que solamente las inconsistencias serán objeto de garantía de audiencia, es decir, inconsistencias, padrón y duplicados, digamos, es solamente hacer un ajuste.

Ahora, en el lineamiento 17 y 22 hablamos...

Sigue 4ª Parte

Inicia 4ª Parte

... digamos, es solamente hacer un ajuste.

Ahora, en el lineamiento 17 y 22 hablamos de que cuando se ejerce la garantía de audiencia, el representante de la organización podrá solicitar una captura de pantalla, esto me preocupa si no lo matizamos; desde el instructivo viene que podrán pedir una captura de pantalla, nada más que el problema es que la aplicación la establecimos precisamente para resguardar datos personales, y en el instructivo sí dice: "captura de pantalla resguardando datos personales". Me parece que lo que tendríamos que poner en el instructivo es que se puede hacer una captura de pantalla, misma que se conservará en el expediente de la DEPPP. Es decir, se dará cuenta de la misma en el acta circunstanciada, y se mantiene en el expediente de la DEPPP para que la pueda alegar la organización, pero que no tenga físicamente las imágenes que físicamente no debe poder tener, digamos, hasta en tanto no sea partido político.

Ahora, en el lineamiento 24 se habla de cuando haya inconsistencias, o digamos, problemas no previstos en los lineamientos, la DEPPP resolverá y mantendrá una bitácora para que, digamos, resuelva casos subsecuentes de la misma forma. Me parece que eso tendría que venir también a validación de la Comisión de Prerrogativas, no caso por caso, sino tal vez informar mensualmente, informar bimestralmente para que la Comisión de Prerrogativas lo pudiera validar, precisamente para que haya una consistencia a lo largo del periodo de revisión, y no lleguemos al final, digamos, con una lógica de "yo tuve un criterio, tú tuviste otro", y eso nos coloque en una situación de dificultad.

Luego, en el numeral 27, creo que valdría la pena dos cosas, es cuando están hablando de la solicitud que nos pueden formular de la garantía de audiencia, no sé si en el numeral 27, digamos, en este apartado incluir cuáles son los datos mínimos que tiene que tener la solicitud de garantía de audiencia, porque vienen un poco como desperdigados pero no es claro qué nos tienen que pedir tal cual, dame garantía de audiencia, dame garantía de audiencia sobre tales registros, dame garantía sobre tales registros y van a venir 18 gentes. O sea, un poco cuáles son los datos que nos tendrían que dar para que nosotros podamos preparar esa garantía de audiencia, porque no es lo mismo que nos pidan garantía de audiencia sobre 10 registros, sobre los únicos que se dan en el inciso a), por ejemplo, a que nos pidan garantía de audiencia sobre todas sus inconsistencias, solo dejar claro qué tiene que contener, digamos, como una cosa mínima.

Y por otro, en cuánto tiempo tiene que dar respuesta la DEPPP, creo que sí tiene que haber una presión de: "me piden la garantía de audiencia, yo tengo tanto tiempo para dar respuesta, con independencia de que ahí fijo la fecha de la garantía de audiencia como tal".

Y por último, en el numeral, no sé si es en el 31, sí sería en el 31 o antes, cuál es el... No, no sé si el 31. Sí, el 31 o antes, el 30 o el 31, que es la garantía de audiencia para los registros obtenidos en asamblea, en particular, es en relación con esto.

Decimos que, digamos, cuáles son las causales por las que puede ser objeto de una revisión un registro, pero hay un supuesto que no estamos contemplando y es algo que en el instructivo sí previmos, ¿qué pasa si tenemos constancia de que hay dádivas de por medio?, de que hay dádivas de por medio; digamos, eso también tendría que ser un objeto de revisión en garantía de audiencia, precisamente para que puedan manifestar lo que a su derecho convenga.

Y eso, establecimos un procedimiento en las asambleas para que puedan tener, se pueda, digamos, recabar información relacionada con eso, creo que solamente es incorporar esa posibilidad. Digamos, esto es en torno a los lineamientos, y hay un punto adicional, final, que creo que no debe de resolverse en estos lineamientos, pero sí se debe ordenar en estos lineamientos en el acuerdo, propiamente, que se emita un procedimiento para esto, ¿y a qué me refiero? También basado en experiencia.

¿Qué pasa si tenemos inconsistencias sistemáticas y reiteradas por parte de una organización, si vemos un porcentaje notable, grave de inconsistencias sistemáticas y reiteradas? Me parece que en ese momento no podemos decir que esperamos a que ellos me pidan garantía de audiencia, no, nosotros le vamos a tener que dar garantía de audiencia directo para que se manifiesten.

Y si partimos del principio de las características que tiene que tener una afiliación, si partimos del principio de que de obtener el registro, será ente de interés...

Sigue 5ª Parte

Inicia 5ª Parte

... directo para que se manifiesten.

Y si partimos del principio las características que tiene que tener una afiliación, si partimos del principio de que de obtener el registro, será ente de interés público que recibirá financiamiento público, que tendrá, digamos, formará parte del sistema de partidos, etcétera; se tendría que establecer un procedimiento para que, digamos, no llegue a ser partido político una organización que lo que está dando es sistemática y reiterada, registros con inconsistencias, no creo que ese procedimiento se tenga que establecer aquí, insisto, pero sí ordenarle a la Comisión que emita los lineamientos correspondientes para someterlos a consideración del Consejo General.

Creo que, ante la gravedad de la consecuencia, necesariamente esto sí lo tendría que aprobar el Consejo General, pero podríamos, digamos, aquí ordenarlo, ¿y por qué ordenarlo aquí? Porque aquí es donde estamos estableciendo, digamos, las reglas relativas a las inconsistencias, si bien, esto no deriva del instructivo que les da vida a estos lineamientos, sí es una consecuencia adicional, por lo que me parece que un lineamiento adicional podríamos, o lineamiento, o acuerdo, digamos, algunas reglas adicionales se podrían atender esto. Muchas gracias Consejera Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Consejera Pamela. ¿Alguna otra intervención? A ver, bueno, si me lo permiten, yo sí quiero intervenir en este asunto, obviamente, estos lineamientos son sumamente importantes y están directamente relacionadas con ya la aplicación que se diseñó por parte de esta institución para recabar las afiliaciones para la creación de nuevos partidos políticos a nivel nacional.

Ya el Secretario Técnico pues destacó las características más importantes y que tienen relación con la aplicación y a su vez con lo que se va a ver en la mesa de control, obviamente ya va a haber una identificación plena de cada uno de los auxiliares que van a estar recabando estas afiliaciones y esto es muy importante porque queremos evitar, de alguna manera, todo lo que se vivió con la anterior aplicación que se utilizó para recabar el apoyo ciudadano para los candidatos independientes.

Entonces, en esta ocasión sí se está exigiendo la identificación plena de cada uno de los auxiliares para que no haya manera en que las organizaciones traten de deslindarse de la responsabilidad que corresponde a ellos, por lo que está siendo su auxiliar.

También, algo muy importante, ya también lo dijo Patricio Ballados, es la obligatoriedad de la fotografía viva, esta fotografía viva ya se tenía también previsto en la anterior aplicación, pero era solamente opcional, ahora sí va a ser un requisito indispensable y esto es para verificar que efectivamente la persona a la que corresponde la credencial que se está presentando, está dando su consentimiento para afiliarse.

¿Y por qué es importante este requisito? Pues porque nosotros hemos visto que cuando uno acude a alguna oficina de gobierno o algún tipo de edificio para poder entrar a alguna

empresa, alguna oficina, te piden tu Credencial para Votar y la dejas ahí en la recepción y alguien podría estar, mientras tanto, capturando afiliaciones si no se pide la fotografía viva de la persona.

También no se permite la captura de datos de manera manual y esto también es muy importante para que no se den las indebidas afiliaciones o no se esté utilizando información del Padrón Electoral que fue pues obtenida de manera ilegal o que no se estén utilizando simulaciones de la Credencial para Votar.

También la aplicación, ya lo dijo Patricio Ballados, es una herramienta de trabajo, pero también se están modificando tanto los sistemas como la base de datos, desde lo que se va a estar mostrando en las pantallas para las propias organizaciones, en todo caso se dice que son simplemente capturas de información que está, o sea, preliminar, no está en ningún momento validada, la validación se va a hacer hasta que se vayan a la mesa de control, que obviamente va a implicar el 100 por ciento de la verificación de todas las afiliaciones recibidas.

También algo muy importante, es que en el acuse de recibo que vaya a tener la organización interesada, se va a tener un folio pero además del folio se va a tener el OCR de la credencial que se está capturando y también, o sea, en un momento posterior, el nombre de la persona que se está afiliando para que también se quede sin efectos el argumento que se hizo valer por los aspirantes y candidatos independientes en el Proceso Electoral anterior, en el sentido de que no tenían manera de comprobar que lo que...

Sigue 6ª Parte

Inicia 6ª Parte

... el argumento que se hizo valer por los aspirantes de candidatos independientes en el Proceso Electoral anterior, en el sentido de que no tenían manera de comprobar que lo que se estaba capturando y que se mandó al INE, era exactamente lo que ellos, ahora sí que ellos capturaron.

Entonces, al momento de hacer la captura de un documento se va a tener el OCR, entonces es una credencial expedida por INE, obviamente va a pertenecer a un ciudadano en específico; y si se trata de algún otro documento, por ejemplo: una licencia, una credencial de alguna tienda departamental o alguna tarjeta de crédito o cualquier otro documento, entonces ahí va a parecer el folio, ¿no?, pero del número de la captura que se está haciendo con esta aplicación, pero al final en vez de tener el OCR van a aparecer puros ceros, ¿no?

Entonces, desde ahí, nosotros vamos a poder estar, pues de alguna manera detectando que se trata de documentos irregulares y que no son la Credencial para Votar, y esta información también la va a tener desde un primer momento la organización interesada. Entonces, estos lineamientos, obviamente, pues tienen como finalidad revisar todos estos elementos que les estamos platicando.

También, bueno, yo tengo algunas adendas a este acuerdo, por ejemplo, tengo algo que se está argumentando en relación con la fotografía viva, ¿no?, como refuerzo, como cuáles son los elementos que se tienen que tomar en cuenta para la fotografía que se toma en vivo, pues pueda ser válida, que obviamente tiene que ser con la persona que esté de frente, que se esté tomando los hombros hacia arriba, un poco similar a lo que sucede cuando uno va a tomarse la fotografía para el pasaporte o para sacar alguna visa para algún país.

Porque de nada nos sirve tener una fotografía viva, cuando la persona está de espaldas, ¿no?, o está... o sea, tal vez de perfil, porque aquí lo importante sería tener una fotografía tan clara, tan nítida que eso nos permita después hacer la comparación con la base de los datos biométricos para verificar que efectivamente se trata de la persona que es la dueña de esa credencial que se está exhibiendo.

Estos lineamientos también son muy importantes, porque hasta este momento no hemos logrado que nuestra aplicación solamente pueda fotografiar el original de la credencial expedida por esta institución. Entonces, como puede fotografiar algún otro documento, y ya eso lo sabemos perfectamente bien, por eso también es importante lo de la fotografía viva que hemos estado insistiendo; y también es muy importante este folio de captura que se está dando con esta explicación de que les digo que cuando aparece al final todos, solamente ceros, es que se trata de un documento que es inválido.

Porque también lo que tiene de ventaja esta aplicación es que toman la fotografía de la credencial por el anverso, y luego también la tomas por el reverso y al momento que estas tomándola también por el reverso, ahí mismo se captura el OCR, ¿sí? y es, con

ese OCR, el que nos va a ayudar a conformar este folio de identificación, que va a ser muy importante que lo tengan las propias organizaciones, para que así, cuando vengan a la garantía de audiencia, se pueda comprobar que estamos revisando exactamente la afiliación que ellos capturaron y que se identifica con determinado folio y les digo, desterrar esos argumentos en el sentido de que, cómo ellos podían los aspirantes a candidatos independientes, cómo podían comprobar que eso que lo que nosotros estábamos revisando era exactamente lo que ellos mandaron.

Ahora lo vamos a tener de manera muy clara, lo teníamos antes de manera también asegurada, pero en este caso ellos ya van a tener ese OCR, y les digo, también el nombre cuando ya venga una versión un poquito más avanzada de esta aplicación.

Entonces, yo haría también llegar estos elementos, y les digo que lo más importante es esta cuestión de cómo se tiene que tomar la fotografía y explicar por qué va a parecer en ceros el folio, o sea, esa parte del folio que se refiere al OCR, ¿no?

Y en relación con lo que ha dicho la Consejera Pamela San Martín, creo que podemos retomar la mayoría de sus inquietudes...

Sigue 7ª Parte

Inicia 7ª Parte

... San Martín, creo que podemos retomar la mayoría de sus inquietudes, creo que sí es importante, como ya lo decía, que en el lineamiento 10, en el inciso a), cuando se hace referencia que: “aquellos cuya imagen no corresponda con el original de la Credencial para Votar que emita este Instituto, a favor de la persona que manifieste su voluntad para afiliarse a través de la aplicación móvil”, pues sí podemos ahí poner el ejemplo de que se haya tomado la imagen de cualquier credencial o identificación que no sea esta credencial o algún tipo de objeto.

También cuál va a ser la ventaja de esta aplicación; que simplemente vamos a tener la captura del documento, que les estás exigiendo que sea la original de la credencial para el anverso y el reverso, en una pantalla, y en la siguiente pantalla vamos a tener la fotografía del ciudadano con el OCR, y en la siguiente pantalla sería la manifestación de estarse afiliando de manera voluntaria y libre a la organización política que se trate para constituirse como partido político de nueva creación, y la firma.

Y en una última pantalla, sería la leyenda de que se hizo la captura y que ésta se identifica con el siguiente folio; es lo único que se puede hacer. No hay ninguna posibilidad de que se abra una pantalla para capturar de manera manual datos que tengan que ver con ciudadanos y sus datos de la Credencial para Votar OCR, entonces eso ya se desterró de manera definitiva.

Entonces, creo que sí se puede poner esta cuestión. No sé, ya ahorita que la Secretaría Técnica nos lo aclare esta cuestión que también pedía la Consejera Pamela San Martín en el sentido de agregar otras inconsistencias que pueden ser con registros, o sea, del Padrón Electoral y los duplicados.

Creo que también hay que, bueno, de esto que también decía la Consejera San Martín de que se puede hacer una captura de las pantallas, pues sí, pueden estar en resguardo en el expediente de la DEPPP per bueno, solamente para el hecho de estar cuidando los datos personales. Y también esta cuestión de la facultad que va a tener la DEPPP en el sentido de que cuando está llevando a cabo la garantía de audiencia, en ese momento, atendiendo a los argumentos de los representantes de las organizaciones pueda tomar un criterio, eso se me hace muy importante porque obviamente confiamos en la Dirección y en su personal, y también confiamos en que los criterios que van a tomar van a ser razonables y van a ser conforme a derecho, pero no en la posibilidad de que en ese momento se suspenda la audiencia, entonces se está dando la garantía para que las organizaciones manifiesten lo que a su derecho convenga, y luego se vaya, se convoque a una Comisión de Prerrogativas, se plantee cuál es la duda, la complejidad que se está presentando, se tome un criterio y luego se retome la garantía, se vuelva a retomar esa audiencia.

Entonces, sí se tiene que estar tomando en ese momento, tal vez, decisiones, pero obviamente buscaríamos tener como ciertos criterios que sean como parámetros que nos vayan guiando. O sea, ayer Patricio Ballados me ponía un ejemplo que era muy

interesante, o sea, qué vamos a hacer en el caso de que se presenten ciertas circunstancias, entonces que el criterio que se tome en ese momento, bueno, pues sea aplicable a todas las organizaciones y a todas las audiencias que se está dando esta posibilidad de defensa.

Y aquí también, yo creo que no hay que preocuparnos tampoco demasiado, porque finalmente en el acta se va a tener que estar tomando cuenta de todo lo que está sucediendo en esa audiencia y toda la problemática que se está presentando, ¿por qué? Porque eso también es importante, porque si en dado caso la DEPPP en ese momento toma un criterio que después cuando lo informe a la Comisión de Prerrogativas no estamos de acuerdo con el mismo, a lo mejor se puede dar marcha atrás y no necesariamente tenemos que volver a dar la garantía de audiencia, sino que simplemente lo que van a...

Sigue 8ª Parte

Inicia 8ª Parte

... no estamos de acuerdo con el mismo, a lo mejor se puede dar marcha atrás y no necesariamente tenemos que volver a dar la garantía de audiencia, sino que simplemente lo que van a cambiar son las consecuencias de lo que se haya, en el criterio que se haya adoptado, ¿a qué me refiero? Que tal vez estemos validando determinado documento y que nosotros digamos: “no, es que ese documento no se puede validar y solamente es la Credencial para Votar”, bueno ustedes tendrían que tener DEPPP en esa Acta, todos aquellos registros en los que sucedió esa circunstancia, y entonces a consecuencia va a ser que no se validen o que sí se validen, pero las vamos a tener ya identificado, o bueno eso es lo que yo espero que se haga ya en la realidad.

Y bueno, yo creo que esto que dice la Consejera Pamela San Martín, de qué pasa si hay dádivas en las asambleas, creo que tendría que ya ser algo que, o sea diferente también a este acuerdo en el sentido de que, la mesa de control es para ver solamente lo que se capturó con la aplicación, ya las circunstancias en las que se llevaron a cabo esas asambleas a nivel distrital o a nivel local, es algo que va a tener que también valorar el área y también la Comisión de Prerrogativas, ya en el momento en que vamos a tenernos que pronunciar sobre la procedencia o no del registro como partido político nacional, pero tal vez podemos ir trabajando en algún documento, en el que también quede muy claro desde este momento y espero que esa sea la inquietud de la Consejera Pamela San Martín de que sí hay dádivas, de que sí hay inconsistencias en un porcentaje enorme de las afiliaciones recabadas.

Entonces, sí se van a tomar decisiones por parte de esta institución, que no van a permitir que una organización que cometa toda esta serie de irregularidades, puedan llegar a constituirse como partido político a nivel nacional, en el sentido de que no solamente vamos a estar tomando en cuenta los requisitos cuantitativos que prevé la ley, sino también cuál ha sido como el comportamiento. Bueno, eso es lo que entendí.

Gracias, y ya me excedí. ¿Alguna otra intervención? Me quiere hacer una pregunta la Consejera Pamela San Martín. Adelante.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias Consejera Presidente. No sé si valga la pena que sea en otro documento, porque sí, el propósito de fondo es, la preocupación de fondo es la que usted señala, me refiero al tema dádivas, ¿por qué lo planteaba de incluirlo aquí? Porque el lineamiento 30 y 31 si nos hablan de la garantía de audiencia de manifestaciones obtenidas en la Asamblea, precisamente por eso es donde de pronto me da la impresión, que vale la pena nada más señalarlo, tal vez aquí no se va a dar la consecuencia, pero señalarlo como que puede ser una causa de inconsistencia el hecho de que haya una manifestación de esa naturaleza, porque eso es lo que, digamos, es el caso de excepción a la App, tanto tenemos Asamblea como tenemos régimen de excepción y ninguno de los dos tienen que ver con la App, aunque régimen de excepción es más parecido a App.

Creo que se puede, digamos, o poner una referencia, o incorporarlo, tampoco tengo ningún problema si se prefiere incorporarlo en, digamos, los otros, el otro acuerdo que se

tendría que emitir o el otro procedimiento que se tendría que emitir, que es cuando ya tenemos una situación sistemática.

Aquí el detalle es, si yo tengo una manifestación de Pedrito Pérez, diciendo: “hubo dádiva”, la manifestación y ya no nos vamos a la genérica, ¿la de Pedrito Pérez es válida? Me parece que no, entonces, precisamente es por lo que, es contra manifestaciones específicas, otra cosa es contra las, digamos, la práctica sistemática, por eso yo lo veía en dos líneas distintas. No sé si usted eso, digamos, le da un elemento adicional, por eso era la pregunta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Consejera. Pues yo creo que sí se puede hacer esa diferenciación, pero bueno, es que sería como muy curioso que existiera manifestaciones específicas, o sea en qué momento diría una persona, en la aplicación no puede decir que está recibiendo dádiva, o sea y si es en las asambleas, pues sería ante la autoridad que está rindiendo esa declaración, pero si la hay, yo creo que en ese mismo momento tendríamos que decir que pues no sería, que tal vez no sería válida esa afiliación.

Pero bueno, lo podemos ver desde esas dos perspectivas, ya en lo particular y también puede ser ya en lo general las circunstancias en las que se llevan a cabo las asambleas, pero sí estoy de acuerdo.

Mtro. Patricio Ballados: Gracias. Sí, digamos, poder señalar que en general me parecen muy adecuadas las propuestas...

Sigue 9ª Parte

Inicia 9ª Parte

... gracias. Sí, digamos, poder señalar que en general me parecen muy adecuadas las propuestas.

En lo señalado en el 10 A quizá lo podemos aclarar, pero para tranquilidad de todos, en el propio 12 D, cuando vemos las inconsistencias, sí en la inconsistencia de credencial no válida dice “otro documento que no sea la Credencial para Votar con Fotografía”, pero quizá no es tan claro y vale la pena hacerlo.

Respecto a los duplicados y al Padrón, pues desde luego, digamos, lo que pasa es que esas son incontrovertibles, ¿no?, si una no está en el Padrón, pues no hay manera que alguien pueda argumentar en contra si lo que tenemos es el acceso a la base de datos del Padrón Electoral. Y los duplicados, desde luego, y eso me parece que está muy bien, entre sí mismos, pues evidentemente son estos, a diferencia de los duplicados con otras organizaciones que no tendrían acceso a eso, porque pues, por evidentes razones.

La parte de captura de pantalla me parece que es una buena solución, yo la acompañaría. Lo que tenemos es que en pasadas ocasiones lo que quieren hacer quien da la garantía es poder como tomar una foto a la pantalla, y entonces esto pues es un poco desordenado, a veces estamos en riesgo de que tomen datos personales, entonces me parece que la solución que propone la Consejera San Martín está muy bien.

Respecto también de los criterios, lo que me parece es que sí, lo incluimos en los considerandos, en particular en el considerando 19, que se informará a la Comisión en la siguiente sesión, pero eso me parece, y coincido que hay que ponerlo en los lineamientos para que quede claro aparte de la parte considerativa, en la parte de los lineamientos, y en el sentido de que lo dice la Consejera Favela, lo que es muy importante es decir que si la, digamos, la mesa de control determina o la garantía de audiencia determina que la firma que no sea estrictamente idéntica con lo que tenemos en el Padrón no es válida, y llegamos a la Comisión y nos dicen: “bueno, no, con que tenga ciertos rasgos de similitud”, entonces, como lo señala la Presidenta de esta Comisión, ese criterio que ya tomó el órgano superior sería aplicable a todos los registros posterior.

Entonces, así le damos continuidad, no suspendemos la garantía de audiencia, en lo que le consultamos a la Comisión, y entonces agilizamos el procedimiento y luego regresamos en caso de ser necesario.

Y de nuevo, en efecto, me parece que siendo estos dos temas muy importantes en cuestión de dádivas y de inconsistencias sistemáticas, quizás el mandato que le dio el Consejo General a la Comisión para aprobar estos lineamientos rebasa esto, pero si les parece, la Dirección Ejecutiva toma esto como un compromiso para ir avanzando a algo que quizá, yo creo que podría ser objeto de una decisión del Consejo General más que de la Comisión el decir a alguien que está a la mitad del juego: “pues ya no participas porque a, b, c, d, e”, me parece que eso lo podríamos ir estudiando para proponerlo en otra ocasión.

Y yo iba a decir algo que me había recordado el Consejero Nacif. Ya no me acuerdo, pero qué bueno que va a intervenir. Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Adelante.

El Consejero Benito Nacif. Bueno. ¿Hacerte una pregunta?, con muchísimo gusto.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: A ver, entiendo que una cosa es sobre los que son incontrovertibles, cruza el Padrón es incontrovertible, sí y no, tan no es incontrovertible que le damos salida en los lineamientos, por qué, si alguien no estaba en el Padrón porque no tenía credencial y luego la... digamos, estaba inhabilitado de derechos y luego se vuelve a rehabilitar en sus derechos, eso es algo que me pueden hacer valer en garantía de audiencia.

Por eso sí pasan por garantía de audiencia, hay varios casos específicos que sí metemos a garantía de audiencia, aunque estoy de acuerdo, el hecho en sí mismo de que no está en el Padrón, no es controvertible, digamos, pero la posibilidad de rehabilitar sí es posible, por eso me parece que se tendría que incluir también y hacer el ajuste, ya sea de lo que es garantía de audiencia o de lo que es inconsistencia. ¿Estaría usted de acuerdo?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Para contestar.

Mtro. Patricio Ballados: Sí, desde luego...

Sigue 10ª Parte

Inicia 10ª Parte

... me parece que se tendría que incluir también y hacer el ajuste, ya sea de lo que es garantía de audiencia o de lo que es inconsistencia. ¿Estaría usted de acuerdo?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Para contestar.

Mtro. Patricio Ballados: Sí, desde luego, estaría de acuerdo, Consejera. Y nada más recordar que posteriormente a todas estas garantías de audiencia, lo que vamos a tener es la gran Compulsa con las demás organizaciones, con los partidos políticos existentes, y eso va a generar, ¿no?, digamos, otra posibilidad y otra vuelta, pero sin duda cuando haya este tipo de cuestiones se debería y las atenderemos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Aja.

Adelante Consejero Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Sí, muchas gracias, Consejera Favela. Pero yo estoy de acuerdo con las sugerencias de ajuste que se han hecho estos lineamientos para la operación de la Mesa de Control y la garantía de audiencia en el Proceso de Constitución de Partidos Políticos Nacionales.

Lo que creo que es importante tener claro es que esta es una garantía de audiencia relacionada con el proceso de dictaminación que hace la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, del cumplimiento de los requisitos para obtener el registro como partido político. Desde luego que hay requisitos de carácter muy técnico, objetivos, que tienen que ver con el funcionamiento, con la Mesa de Control y la valoración de la evidencia que se recaba mediante el App respecto a la autenticidad de la afiliación, ¿sí?, y creo que eso merece un...

Pero también la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, tendrá que entrar a otras valoraciones que pueden terminar en la invalidación, por ejemplo, de una asamblea o de varias asambleas por, no solamente por el incumplimiento del requisito del quórum, sino por vicios que comprometen la autenticidad de la afiliación como lo mencionó la Consejera San Martín, que puede ser, por ejemplo, dádivas o la intervención de organizaciones gremiales u otras causales que están expresamente previstas tanto en la Constitución como en la Ley General de Partidos Políticos.

Y antes de llevar ese dictamen al, primero a la Comisión de Prerrogativa y luego al Consejo, la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos tienen que garantizar a las organizaciones la oportunidad de conocer el sentido de su dictamen, cuando éste implique la afectación de algunos de sus derechos y de argumentar o de defenderse al respecto, es decir, tiene que garantizar el derecho de audiencia. Si en otras palabras no solo estamos, pues, no solo tenemos que regular lo que va a pasar al momento de revisar las imágenes de la evidencia que se captura con la App, sino también tenemos que ver cómo la DEPPP va a garantizarle a las organizaciones en un sentido todavía más amplio

la garantía de audiencia, respecto al cumplimiento de los requisitos para conseguir su registro como partidos políticos.

Por eso estoy de acuerdo que se mencionen otras posibles causales que pueden llevar a determinaciones como, no solamente anular una afiliación, porque ahí puede haber diferentes causales, anular una asamblea o, incluso, negar a pesar del cumplimiento de sus requisitos, negar, como ha ocurrido en el pasado, negar el registro porque como resultado de otras diligencias que se han hecho como por ejemplo, checar con padrón de dirigentes, sindicales que tiene la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que muestran la injerencia de una organización gremial en la organización de un partido político, eso se tomó como evidencia, recuerdo hace algunos años, para que, a pesar del cumplimiento de otros requisitos, por este hallazgo que estuvo confirmado por la DEPPP se le...

Sigue 11ª Parte

Inicia 11ª Parte

... a pesar del cumplimiento de otros requisitos, por este hallazgo que estuvo confirmado por la DEPPP, se le negó el registro y ese tipo de hallazgos tienen que ponerse a disposición de hacerse del conocimiento de las organizaciones y darles la oportunidad de alegar al respecto. Entonces, por eso es importante tomarlo en cuenta en este documento. Consejera Favela, muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Consejero Benito Nacif. ¿Alguna otra intervención?

Adelante Movimiento Ciudadano.

Representante de Movimiento Ciudadano: Gracias Consejera. Solamente dos preguntas con relación a la aplicación. Buenos días a todos. Una cierta comisión ya tiene conocimiento de que la aplicación ya está en funcionamiento para su utilización o en su, más bien, si ya está lista para su utilización y, en su caso, si esta comisión tiene prevista en una mesa de trabajo presentarnos la utilización del funcionamiento de la aplicación. Eso sería todo.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Okey, gracias. Sí, precisamente ya había platicado también en la posibilidad de hacer una reunión con ustedes, de trabajo para que conozcan la aplicación, para que vean cómo quedó finalmente y no sé si ya esté en funcionamiento la aplicación, eso yo creo que lo puede contestar Patricio Ballados.

Adelante.

Mtro. Patricio Ballados: Sí, gracias. Desde luego, lo convocamos a la brevedad, ya está lista la aplicación, ya está subida en los portales de Android y IOS, ya hemos tenido una serie de pruebas y ya las, ¿cuántas llevamos Urbina? Como 20 organizaciones que hemos dado por válida su intención, ya están recibiendo, ya pueden solicitar la capacitación que les vamos a dar, para que a partir de ahí ya registren sus auxiliares y empiecen, ya tenemos un modo de producción y va funcionando bien, inclusive, lo que hemos encontrado es que ya es, inclusive, más accesible que las otras aplicaciones que hemos tenido para celulares de gamas medias, bajas ya en éste.

Pero sí, desde luego, que lo agendamos a la brevedad, Consejera, yo veo alguna fecha pronta para que ustedes puedan estar aquí y los convocamos con mucho gusto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, adelante. ¿Alguna otra intervención? Bueno, pues si ya no hay más intervenciones, para que se someta a votación pues con lo que ya se ha dicho aquí por parte de la Consejera Pamela San Martín y el Consejero Benito Nacif y lo que yo les había comentado en relación a que tengo varias, pues argumentos que se pueden agregar solamente para reforzar el sentido del proyecto, sobre todo en cuestión de la fotografía y la explicación de por qué va a tener los ceros al final en el folio de captura. Adelante.

Mtro. Patricio Ballados: Desde luego, y simplemente añadir, Presidenta, de las observaciones de forma que recibimos de otros consejeros, incluyendo al Consejera Nacif. Entonces, en esos términos consulto si es de aprobarse el punto segundo del orden del día de ser así favor de señalarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Bravo, bueno, más bien adelante, el siguiente punto del orden del día.

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho gusto Consejera. El tercer punto del orden del día, es la Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos por el que remite al Consejo General del Instituto Nacional Electoral propuestas relacionadas con el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Extraordinario de la gubernatura y de los ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada de Morelos, Mezapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma en el estado de Puebla, así como determina los criterios aplicables al análisis de las plataformas electorales que presenten los partidos políticos que participan en dichos comicios.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. ¿Puede hacer la presentación?

Mtro. Patricio Ballados: Sí, con mucho gusto. En virtud de lo aprobado en el Consejo General el pasado 6 de febrero respecto a la asunción de las elecciones extraordinarias en el estado de Puebla para la gubernatura y los cinco municipios que he señalado, el calendario aprobado, en el calendario se señaló la necesidad de que el Consejo General aprobara un instructivo...

Sigue 12ª Parte

Inicia 12ª Parte

... en el calendario se señaló la necesidad de que el Consejo General aprobara un instructivo para el registro de candidaturas.

Asimismo, bueno, en relación a esto, se desarrolla tanto con base en la legislación federal, en la legislación local, en el Reglamento de Elecciones del propio Instituto, y en los precedentes jurisdiccionales, una serie de cuestiones que tienen que ver con, por ejemplo, paridad de género, con igualdad, con acciones afirmativas a favor de las mujeres, en cuanto a paridad horizontal, paridad vertical, respecto a candidaturas mixtas, sustituciones, el fenómeno de las renunciaciones masivas o de “manuelitas”, y una serie de cuestiones que son muy relevantes para poder dar certeza a los partidos políticos respecto a cuál será, digamos, el actuar de la autoridad frente a eventuales realidades que tengan que ver con los presentes lineamientos.

Adicionalmente, también se toma el tema de las plataformas y ahí se hace un estudio acerca del plazo que se dio, que vence el día de mañana, el 13, y en relación con los estatutos de todos los partidos políticos nacionales y locales y bueno, que participaron, no partidos que participaron en la elección anterior y entonces, a partir de ahí, la Comisión determina que es necesario establecer criterios de interpretación respecto a lo que vamos a recibir a más tardar el día de mañana.

En ese sentido, se mantiene el mandato del Consejo General para que la fecha sea el 13, de entrega, pero se abre la posibilidad como criterio para revisar la procedencia o no de las plataformas, la posibilidad de que los partidos puedan ratificar la plataforma que utilizaron para los comicios de 2017-2018. Con ello, nos parece que la autoridad ayuda a los partidos a cumplir con la ley, tomando en cuenta que inclusive en algunos casos hay imposibilidad material dado las reglas que tienen, estatutarias para poder hacer un ejercicio de una nueva plataforma.

Desde luego que hay la posibilidad de hacer plataformas nuevas si así lo permiten los estatutos, es el caso, por ejemplo, de Movimiento Ciudadano, que el día de ayer ya entregó una plataforma novedosa porque sus mecanismos y su voluntad fue de tener una plataforma novedosa.

No obstante, a juicio de la Comisión era imprescindible poder determinar un criterio de interpretación que no será, digamos, aplicado sino hasta posteriormente, simplemente lo que queremos es dar certeza a los partidos políticos respecto a lo que podría significar presentar una plataforma ratificando la que utilizaron en 2017-2018. Es así que entonces en el acuerdo se establece este criterio para tener certeza, y respecto a todo lo demás, se turna al Consejo para que sea el Consejo quien se pronuncie sobre las reglas de registro de candidaturas. Me parece que estos son los elementos esenciales del Proyecto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Secretario.

La Consejera Pamela San Martín, adelante.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias Consejera Presidenta. Hay un punto que me preocupa de la solución que se está dando a un tema en particular en este acuerdo, y me voy primero por la parte final, tema plataformas; me preocupa un poco la solución porque me parece que está obviando la respuesta a una pregunta, se dice: “en interpretación a lo que aprobó el Consejo en relación con las plataformas, los partidos podrán ratificar la plataforma del año anterior”. Yo no tengo ninguna diferencia con ese punto, los partidos pueden aprobar lo que quieran, y si los partidos deciden ratificar la del año anterior, santo y bueno.

Pero lo que no contesta el Proyecto es quién lo ratifica, cuál es el órgano estatutario facultado para ratificarla, porque los órganos partidistas que pueden hacer acciones no son los que decidamos nosotros, son los que los propios partidos políticos establecieron en sus estatutos, y si el órgano estatutariamente facultado es el órgano A, o el B, o el C, lo tiene que hacer el...

Sigue 13ª Parte

Inicia 13ª Parte

... son los que los propios partidos políticos establecieron en sus estatutos, y si el órgano estatutariamente facultado es el órgano A, o el B, o el C, lo tienen que hacer el A, el B o el C, que todos los partidos... en su mayoría los partidos tienen facultadas delegatorias y ta, ta, ta, sale, santo y bueno, yo no tengo problemas con las facultades porque son estatutarias también. El propio estatuto previó que en ciertos casos extraordinarios podía haber un órgano inferior que tomara ciertas decisiones, yo con eso no tengo discusión, el problema es que la única forma de atender el problema como viene previsto en estos lineamientos es facultando un órgano no estatutario para que revise la ratificación de esas plataformas, es la única forma.

En particular hablo del caso de MORENA, porque es el que no tiene ningún mecanismo alternativo para atender esta problemática, me parece, y los otros partidos tendrán que decidir si utilizan el mecanismo alternativo o el mecanismo originario, llamémosle así, para ya sea aprobar otra plataforma o ratificar sus plataformas como viene previsto en estos lineamientos.

Cómo me parece que, digamos, ¿cómo se solucionaría este dilema?, me parece.

En primer lugar, está bien la previsión, creo yo, en torno a decir “pueden ratificar la anterior”, solamente tenemos que precisar ¿quién la puede ratificar? El órgano estatutario contemplado, digamos, no podemos cambiar cuáles son los órganos. Pero también tenemos que prever un supuesto, que es el supuesto que genera este problema, ¿qué pasa si no dan los plazos para el 13?, que en algunos casos no van a dar los plazos para el 13, los partidos políticos podrán solicitar una prórroga a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, adjuntando la documentación que acredite que se están haciendo las acciones necesarias para convocar a los órganos estatutarios facultados.

Eso nos permite que sí se haga un procedimiento, si los partidos deciden más sencillo que es de ratificación, pero que quien tome esta decisión sea el órgano estatutario, porque si no lo que estamos haciendo es afectando derechos de la militancia, quienes definieron sus estatutos, quienes definieron los órganos fue la propia militancia de un partido político a través de los mecanismos que cada uno de ellos en su ejercicio de autodeterminación definió.

Pero eso es algo que me parece que la autoridad no puede modificar, por lo que yo propondría, digamos, mantener la solución que se está dando adicionando el quién, quien siendo el órgano estatutario y adicionando el supuesto de excepción, que es, ¿qué pasa si no dan los plazos? Se le dará una prórroga para que se pueda aprobar por parte de los órganos estatutarios y se deberán presentar solamente, digamos, los elementos para acreditar que se va avanzando en esa dirección.

Creo que esa sería la solución que se tendría que adicionar, que entiendo, digamos, este acuerdo es particular porque por un lado hay una decisión que como órgano de autoridad

está tomando esta Comisión que es esta y está tomándola como órgano de autoridad, porque fue delegada por parte del Consejo General para resolver lo no previsto y se está tomando como algo no previsto, santo y bueno.

Pero otra parte, se están estableciendo los requisitos relativos a los registros de candidaturas que estos sí pasaran al Consejo General para su aprobación, es decir, una se le informa al Consejo, otra se decide en Consejo; en la que se informa, yo sí, digo, pongo sobre la mesa estas preocupaciones y esta propuesta de solución que me parece que atiende al problema sin generar otro problema, que es la afectación a los derechos de la militancia y a las determinaciones estatutarias que ya tiene los partidos.

Ahora, por otro lado, en lo que tiene que ver con las reglas que se van a subir a Consejo, hay un punto que me preocupa un poco y es, en Puebla tenemos candidaturas comunes y no se están... se están mencionando que esa puede ser la vía, pero no se está diciendo cómo, y me parece que el acuerdo tendría que establecer cómo el tema de las candidaturas comunes cuando no es algo, digamos, que está regulado por, por ejemplo, Reglamento de Elecciones, las candidaturas comunes siempre se siguen de acuerdo a las reglas de la legislación local, me parece que aquí, digamos, se tendría nada más que precisar cuál es la, digamos, el tratamiento que se le dará a las candidaturas comunes cuándo se tienen que solicitar, de qué forma, ante qué órgano, digamos, cuestión que sí tenemos muy clara respecto a la coaliciones, porque ése está en Reglamento de Elecciones, pero no necesariamente tanto en relación con candidaturas comunes. Esto es ese punto.

Y un punto adicional, creo que hay una parte que es un poco, me da la impresión, esto es mi impresión, un poco confusa en la construcción del acuerdo, y tiene que ver con las acciones afirmativas que solamente la aplican a los ayuntamientos, digamos, me da la impresión...

Sigue 14ª Parte

Inicia 14ª Parte

... en la construcción del Acuerdo, y tiene que ver con las acciones afirmativas, que solamente la aplican en los ayuntamientos.

Digamos, me da la impresión de que es un poco repetitivo en cómo se van a aplicar, pero con independencia de lo repetitivo que es, creo que hay supuestos que no quedan del todo claros; se establecen como supuestos, digamos, en el caso de los ayuntamientos, primero se ponen las reglas de cómo se tiene que cumplir la paridad, si tiene que ser de todos los ayuntamientos, si esto se tenía que establecer, que las candidaturas que fueran en coalición y en no coalición tenían que cumplir con la paridad, tal, tal, tal, eso estaba muy bien en la Elección Ordinaria, ahorita estamos en una extraordinaria, y en la extraordinaria solamente estamos ante los supuestos; en estos cinco ayuntamientos a quién tiene que postular a hombre o a mujer.

Digamos, es más simple, está bien toda la motivación, no tengo problema, pero es a quién tiene que postular, y creo que aquí sí hay una imprecisión, porque lo que dice en general el acuerdo es: “si tú, partido, postulaste en lo individual en la ordinaria, y vas a postular en lo individual en la extraordinaria, tienes que mantener el mismo género”, eso es cierto y al mismo tiempo es falso.

Es cierto si postulaste a hombre, no necesariamente si, digo, si postulaste a mujer, no necesariamente si postulaste a hombre; si postulaste a hombre, sí puedes cambiarlo por mujer, esa es la regla que habíamos establecido. Si ibas en coalición y vuelves a ir en coalición, tienes que postular el mismo género, otra vez, eso es cierto si postulaste a mujer, no es cierto si postulaste a hombre.

Solo, digamos, en esos supuestos que se repiten, es que viene cuando hay combinaciones, cuando está establecido en la página, en el considerando 21, dice: “en caso de que los partidos postulen candidatos de manera individual, éstos deberán ser del mismo género a los que contendieron en el ordinario”. En ese supuesto eso es cierto y falso.

Después pareciera decir que se iban a poder beneficiar siempre en el caso de que sea en beneficio de mujeres, pero creo que vale la pena, en todos los supuestos donde aplica, dejarlo muy claro, si el partido postuló solo, mantiene el mismo género siempre y cuando no sea hombre, si es hombre puede cambiar por mujer. Si es coalición, idéntico.

Digamos, es solamente para dejarlo, como más clara la regla que se ha establecido. Es un tema de precisión, porque creo que en el fondo sí lo dice el acuerdo, nada más se puede tornar confuso por cómo está planteado. Sería solamente esas dos cuestiones.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Consejera. Le quieren hacer una pregunta el representante del Partido Verde, adelante, por favor.

Representante del PVEM: Gracias, buenos días. Consejera, ¿estaría de acuerdo que si en la parte de la plataforma pudiéramos incluir una consulta a cómo la aprobó el OPLE? Porque, por ejemplo, en el caso del Verde no fue ningún órgano estatutario, fue el Secretario General, que la hace a veces de Presidente, el que la presentó.

Entonces, en este caso, para la ratificación, según el acuerdo nos están pidiendo que sea el Comité, pero el OPLE lo aprobó cuando la presentó nada más el Secretario, porque no hay facultad expresa. Entonces, creo que valdría la pena revisar cómo lo aprobó el OPLE. Por su opinión, gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Adelante Consejera Pamela.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias. A ver, en principio no sé cómo la aprobó el OPLE en, francamente, quien tiene la atribución de conocerla ahorita somos nosotros. Digamos, es en este punto, y es a partir de lo que dicen los estatutos, o de una interpretación de las facultades de los estatutos, pero no es porque sea una interpretación de lo que el OPLE hizo en torno a los estatutos, es digamos, una revisión que tendría que hacer el área sobre cuál es el órgano que estatutariamente, ya sea como una facultad explícita o como una facultad implícita.

Y en ese sentido, la regla no es lo que otra autoridad aprobó, sino la regla es lo que deriva de los documentos básicos del partido, insisto, como facultad explícita o implícita, porque si no hay una explícita, pues no hay de otra, ¿verdad?, tendría que ser vía facultad implícita.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. ¿Alguna otra?

Bueno, tengo aquí al Partido del Trabajo, luego a la Consejera Dania, ¿sí? Adelante.

Representante del PT: Gracias Consejera. Yo siento que, y agradecemos el esfuerzo que hizo ya la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de una inquietud que tenía el Partido del Trabajo desde hace varias semanas, la cuestión de la plataforma. Pero yo no siento que aparte del esfuerzo, como lo ha señalado en el uso de la palabra la Consejera...

Sigue 15ª Parte

Inicia 15ª Parte

Pero yo no siento que aparte del esfuerzo, como lo ha señalado en el uso de la palabra la Consejera Pamela San Martín, sería interesante también ver la cuestión de cómo está esto de, apruebo unas cosas pero luego entra en vigor cuando se aprueba la comisión, pero luego lo remitimos a la consideración del Consejo General porque en el acuerdo primero, dice lo siguiente, cito: "...se aprueba remitir a la consideración..." eso es lo que me hace ruido "...a la consideración del Consejo General el presente acuerdo", entonces, para qué se los vamos a remitir si, para qué lo vamos a aprobar aquí cuando le vamos a mandar este acuerdo a la consideración.

Entonces, ahí tengo un problema de sintaxis en cuanto a la correlación y a la línea de la legalidad de este acuerdo. Segundo, posteriormente dice que tomando en cuenta y eso creo que ya lo plantearon aquí los que me precedieron en el uso de la palabra, las plataformas se vencen el 13, o sea, mañana.

¿Quién aprueba la plataforma? Porque de aquí se puede desprender, en los considerandos 59 se plantea la posibilidad de presentar una nueva plataforma, perdón, de que se ratifique la plataforma y podrán remitir a las autoridades electorales las plataformas que fueron presentadas para participar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario aprobadas por el Consejo General, hace hincapié y muy bien, la Consejera Pamela de que falta especificar quién es el órgano facultado estatutariamente.

Pero el problema es de que siento que con el acuerdo primero, tenemos una contradicción porque luego remites todo el acuerdo, sí, ya sé que posteriormente en el segundo dice: "se aprueba el criterio de interpretación para la valoración de las plataformas", en el segundo, pero el primero mando todo el acuerdo de Consejo General y el Consejo General si mi memoria no es mala, no va a sesionar hasta la próxima semana, entonces aquí ya tenemos un problema en cuanto a los tiempos y en cuanto a la legalidad, una impugnación yo creo que con esto se cae por una situación de que no hay una definitividad en este sentido.

Ojalá pudiéramos entre todos partir, consejeros y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, darle mayor firmeza, porque estamos de acuerdo obviamente, ya no nos da tiempo, darle mayor firmeza a la aprobación de la plataforma, en ese sentido. Ojalá pudiera salir aquí luz verde para poder tener una redacción mejor para esto, ahorita no se me está ocurriendo nada, pero ojalá pudiéramos plantearlo de otra manera diferente. Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Partido del Trabajo.

Bueno, Dania y luego MORENA. Adelante.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias Presidenta. Buenos días a todos y a todas. A ver, por razones obvias del tiempo, la premura con la que se hizo esta propuesta de acuerdo, no tuve la posibilidad de mandar algunas observaciones de forma, entonces a mí me gustaría que se agregara como parte de los antecedentes, el acuerdo del Consejo

General del OPLE, el 29 de 2018 por el que aprobaron las plataformas electorales de los partidos acreditados y registrados ante dicho Instituto.

Una de las cuestiones que también había advertido, es lo que ha señalado el representante del Partido del Trabajo, es confusa efectivamente la redacción del acuerdo de la lectura del propio cuerpo del acuerdo, se entiende que pues estos son criterios que se adoptan en el seno de esta Comisión y no va a pasar a una consideración posterior del Consejo General.

Sin embargo, cuando se lee el punto de acuerdo primero, esto ya no queda del todo claro, entonces es importante, que se adecúe la redacción del acuerdo a la intención que estamos buscando, que entiendo que en el caso específico de los criterios de registros de plataformas electorales, es que se quede la determinación aquí en la Comisión y no pase a una aprobación del Consejo General y únicamente que se haga del conocimiento de este máximo órgano de dirección.

Ahora, en el punto específico de las sustituciones, me parece importante que se refiera específicamente quién va a ser la persona o las personas facultadas para hacer las sustituciones, creo que es importante que se diga expresamente para dar certidumbre...

Sigue 16ª Parte

Inicia 16ª Parte

... quién va a ser la persona o las personas facultadas para hacer las sustituciones, creo que es importante que se diga expresamente para dar certidumbre al propio Acuerdo.

Respecto a las plataformas electorales, tengo algunas diferencias de fondo y algunas preocupaciones que quisiera compartir, me parece un tanto invasivo a la vida interna de los partidos políticos, que nosotros determinemos cómo tiene que hacerse la ratificación al interior del propio partido político, que no vemos la oportunidad para que ellos establezcan cómo se tiene que hacer en su caso.

La explicación que ofrece el Acuerdo de la página 29 a la página 31, me resulta un tanto escueta, creo que hace falta que tenga mayores consideraciones y justificaciones, por ejemplo, para mí sería indispensable, que el propio Acuerdo señalara, pues que los partidos políticos han manifestado que no pueden cumplir con los plazos que establecimos nosotros en el calendario.

Desde luego, se está haciendo un análisis de los estatutos de cada partido político, pero creo que ese análisis no lo podemos hacer unilateralmente motu proprio, es importante que queden plasmadas en el acuerdo las manifestaciones de los partidos políticos y la imposibilidad que han expresado ante esta autoridad de que no pueden cumplir con los plazos que nosotros previmos para que puedan hacer nuevas plataformas electorales.

Ahora, el plazo límite para el registro de las plataformas electorales es el 13 de febrero, el plazo transcurrió del 6 de febrero y va a concluir el 13 de febrero.

Nosotros estamos aprobando este acuerdo el día de hoy, 12 de febrero, surtiría efectos el día de mañana, me parece que a estas alturas es poca efectiva este criterio, que nosotros estemos adoptando este acuerdo en este momento, prueba de ello, es que por ejemplo, Movimiento Ciudadano como lo ha referido el Secretario Técnico de la Comisión, pues ya tiene sus plataformas electorales y no hizo uso de estos criterios.

Entonces, me parece que es poco efectivo, yo creo que lo adecuado sería y la solución que yo advierto, jurídicamente más pulcra, es permitir que los partidos políticos hagan al interior del propio partido político lo que tengan que hacer y si no pueden cumplir con los plazos que nosotros les dimos, pues entonces que vengan y que lo expresen aquí, cuando vengan a presentar el registro de sus plataformas electorales y nosotros revisemos caso por caso y veamos si efectivamente nos están exponiendo una justificación válida de por qué no se agotaron sus procedimientos internos.

Creo que esto se tiene que ver casuísticamente y hacer esta valoración en cada una de las circunstancias que nos están presentando los partidos políticos. Ahora, más allá de eso, yo concuerdo que efectivamente, se tendría en su momento que decir y dar certeza de quién sería el órgano facultado para hacer la ratificación, eso no lo dice el propio acuerdo, pero si nosotros nos decantáramos por la posibilidad de que los partidos políticos fueran quienes vinieran a manifestar su posibilidad de cumplir con estos plazos,

pues ellos ya interiormente ya hubieran llegado a un acuerdo de cuál es el órgano que tiene que hacer la ratificación y venir a presentar el documento.

Estoy convencida y es un principio general de derecho, que nadie está obligado a lo imposible, si no pueden cumplir con los plazos pues no pudieran hacerlo y además de todo pues esto ya ocurrió porque pues ya está por fenecer el plazo que nosotros les dimos para que vinieran a registrar las plataformas electorales.

Entonces, si no pudieron hacerlo, ya no pudieron hacerlo en este momento y no van a hacerlo de hoy a mañana, entonces, me parece que las medidas que hayan adoptado para dar cumplimiento a lo que nosotros establecimos, ya las hicieron o no las hicieron y, en su caso, quedaría en la parte, me parece, de partido político, en la cancha de los partidos políticos justificar por qué a lo mejor no pudieron agotar todo el procedimiento interno que establece sus estatutos y, por lo tanto, a nosotros nos tocaría revisar si esas justificaciones son válidas y, en su caso, pues aprobar el registro de las candidaturas, perdón, de las plataformas electorales.

Ahora, por lo que hace a los cinco municipios con elecciones extraordinarias, a mí me parece que es muy válido que nosotros tomemos como referencia lo que dice el artículo 274, numeral siete del Reglamento de Elecciones, que señala que en caso de elecciones extraordinarias, aunque lo dice federales, las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos para la elección ordinario de la que deriven, serán válidas para efecto de lo dispuesto en el artículo 236 de la LGIPE, siempre y cuando su participación sea en la misma modalidad.

Desde mi perspectiva, bajo este criterio, en el caso de los cinco municipios n siquiera tendrían que pasar por un proceso de ratificación, únicamente...

Sigue 17ª Parte

Inicia 17ª Parte

... modalidad.

Desde mi perspectiva, bajo este criterio, en el caso de los cinco municipios, ni siquiera tendrían que pasar por un proceso de ratificación, únicamente tendría que acreditar que registraron en su momento ante el Instituto Electoral de Puebla sus plataformas electorales, en el caso de los municipios.

Ahora, no descarto la posibilidad que señalaba la Consejera San Martín, de dar una prórroga, para que puedan cumplir con los plazos o dar la posibilidad de que puedan cumplir con los plazos que nosotros estábamos dando y puedan hacer todo el procedimiento interno en el partido político para hacer el registro de las plataformas electorales para que puedan hacer una ratificación, eso no lo descartaría y no lo veo mal.

Por lo que hace a la cuestión de género, que señalaba la Consejera San Martín, yo sí advertí en el acuerdo que se establece la regla de que si hubo la postulación de un hombre, en ese caso sí se puede permitir que se cambié el género, pero vale la pena, desde luego, que hagamos una revisión integral al documento para que seamos consistentes con los criterios que nosotros mismos nos hemos establecido en esta materia en el Consejo General. Gracias Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Consejera.

Tiene el uso de la palabra el representante de MORENA. Adelante, por favor.

Representante de MORENA: Sí, muchas gracias. Buenos días a todas y a todos. De la manera en que se plantea la solución a este problema de las plataformas en base a las inquietudes que los partidos políticos habíamos externado en reuniones de trabajo previas, parece una solución adecuada porque se trata de una situación especial, extraordinaria donde los plazos son relativamente muy cortos, de ahí que nosotros estaríamos de acuerdo en el sentido tal y como se propone en este acuerdo ante esta situación especial, repito, insisto, extraordinaria, que por lo reducido de los plazos nos obliga a hacer algunas actividades al interior del partido, y que nos dejan en un estado de imposibilidad fáctica, jurídica para poder cumplir y salir con estos plazos.

El establecer quién, creo que bastaría que fuera el representante del partido, porque de no ser así, se desnaturaliza toda la propuesta, es decir, nos obligaría a llevar a cabo todo el procedimiento ordinario que tenemos contemplado a nivel estatutario, ¿no?

Entonces, si en este caso lo que se pretende es una solución práctica ante esta situación extraordinaria especial, creo que bastaría que fuese el representante quien estuviese ratificando las propuestas que en su momento ya fueron presentadas ante el organismo, como bien decía la Consejera Dania, en el caso de ayuntamientos fueron aprobadas, si se trata de una elección extraordinaria que no tendría razón de ser volver a presentar una nueva en esta elección extraordinaria.

Y si partimos de la premisa que hemos llevado en conjunto el criterio de la Gubernatura con los ayuntamientos, pues creo que la solución que se pretende adoptar ahora es válida. Muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias representante.

Sería el turno del representante del Partido Acción Nacional.

Representante del PAN: Seré muy breve, porque creo que la intervención de la Consejera Dania, para mí, toca tres temas fundamentales sobre este acuerdo, primero, la expiración de los plazos; segundo, los órganos o el órgano competente en la presentación; y tercero, lo digo con mucho respeto, quizás la necesidad de darle mayor claridad al texto en su escritura.

Por eso, yo creo que habría que acompañar la propuesta que hace la Consejera Dania porque es respetuosa de los partidos, lógica, es más, nos recuerda un principio general del derecho de que nadie está obligado a lo imposible; mañana se está venciendo el plazo que se ha impuesto, y además es facilitadora de un proceso extraordinario que amerita que apuremos, facilitemos, y que pueda cumplir cada uno de los partidos políticos con esos plazos. Es lo que quería manifestar. Es cuánto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias representante. No tengo a nadie más en la lista, pero bueno, yo me apuntaría si no tienen inconveniente.

Obviamente yo estoy de acuerdo con el sentido de este Proyecto, y también estuve trabajando precisamente en una reestructura del mismo, y lo digo por las inquietudes del Partido del Trabajo donde, precisamente no tenemos que ir a someter este criterio en sí al conocimiento del Consejo General, sino más bien que el Consejo, o sea, nada más hacer, que el Consejo General tome conocimiento del criterio, y de que el mismo posibilitó la presentación de las plataformas...

Sigue 18ª Parte

Inicia 18ª Parte

... que el Consejo General tome conocimiento del criterio, y de que el mismo posibilitó la presentación de las plataformas electorales por parte de los partidos políticos dentro del plazo que estaba estipulado en el calendario de... en plan... ¿eso no es una alarma?

Mtro. Patricio Ballados: No, creo que son camiones.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muy escandalosos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Entonces, o sea, en el caso de las plataformas electorales viendo estas dos posibilidades de que ya sea que presenten una nueva plataforma electoral como ya la han hecho algunos partidos políticos, ¿no?, o bien, que estén presentando las plataformas que ya tenían anteriormente y fue con las que participaron de las elecciones ordinarias.

Me parece muy bueno lo que ha dicho la Consejera Dania Ravel, en el sentido de que está el artículo 274, párrafo 7 del Reglamento de Elecciones, que precisamente habla que se pueden, en las elecciones extraordinarias se pueden tomar en cuenta o se puede participar con las plataformas electorales que ya hayan sido registradas en las elecciones ordinarias, eso también para agilizar el trámite.

Ahora, sí es cierto que el día de mañana 13 de febrero ya vence el plazo para la presentación de las plataformas electorales, también por eso la premura en tomar esta determinación, porque sí se estuvo platicando con los distintos representantes de los partidos políticos y sí nos hicieron esa observación de que para la mayoría era muy complicado hacer la convocatoria, la formulación en nuevas, una nueva plataforma y la aprobación en sus órganos internos, respetando los plazos que están previstos en su propia normatividad también por eso tenemos esta inquietud y también por eso se estaba buscando una solución.

Entonces, yo creo que se puede, ahora sí que retomar esta circunstancia, ir la modificando para que quede más clara, citando el artículo 234, párrafo 7 que ya hizo referencia la Consejera Dania Ravel, este artículo del Reglamento de Elecciones.

Y aquí nada más faltaría ver, si nada más aplicaría para las elecciones municipales o también para la Elección de Gobernador, entiendo que la Elección de la Gobernatura es una nueva elección y así lo hemos estado diciendo en todos los acuerdos que hemos estado emitiendo por el Consejo General y que esta es una nueva elección aunque sea extraordinaria por la ausencia total de la persona que fue electa como gobernadora y que desafortunadamente falleció.

Pero no sé si pudiéramos, también hacer como algún tipo de interpretación para propiciar que también sea la misma plataforma electoral o entonces en ese caso concreto, bueno, propiciar que la puedan ratificar. Pero sí lo que también es cierto es que lo que hemos estado haciendo desde la propia asunción fue, que íbamos a asumir la Elección de la

Gubernatura por las circunstancias políticas que se vivieron en el Estado de Puebla y como una consecuencia de esta asunción, entonces, asumir también las elecciones extraordinarias para los ayuntamientos.

Entonces, realmente lo que estamos viendo es que la Elección de la Gubernatura es la que está rigiendo como todas estas elecciones extraordinarias. Pero yo creo que sí podemos buscar una solución en el sentido de que también se facilite a los partidos políticos que cumplan con esta obligación de presentar las plataformas electorales y tal vez hacer, por eso yo decía, tal vez una interpretación más extensa de este artículo 274, párrafo 7, o pues buscar alguna otra alternativa.

Yo también estuve, les digo, trabajando en robustecer el proyecto, me parece que es necesario que en vez de que digamos, por ejemplo, cuando estamos viendo todas estas cuestiones que tienen que ver con la paridad entre en los géneros, cuáles son realmente las reglas que se tienen que seguir y no solamente hacer referencia a algún lineamiento, lineamiento vigesimocuarto, ¿no?, bueno, pues qué decía ese lineamiento, sino que ya decirlo de manera concreta.

Ahora, aquí también en este caso, aunque se está... la paridad horizontal en sí no va a aplicar porque solamente estamos hablando de cinco municipios, donde se van a elegir a los ayuntamientos y la paridad horizontal se verificó para la elección ordinaria, e inclusive la propia legislación prevé que en el caso de...

Sigue 19ª Parte

Inicia 19ª Parte

... e inclusive el propio, la propia legislación prevé que en el caso de... bueno, estamos hablando de cinco municipios en lugar de los 217 que establece, con los que se integra la propia entidad de Puebla. Además, también creo que por ahí hay una regla en el sentido que dice que tienes que estar postulando en las elecciones extraordinarias a la Presidencia Municipal a una persona del mismo género que postulaste en las elecciones ordinarias, entonces, yo creo que en ese momento ya se está ahí de alguna manera salvando esta circunstancia, porque lo tenemos que ver como un todo, como toda la entidad federativa y no esos cinco municipios de manera separada o individual.

Me parece que tampoco aplica una regla que aquí tenemos en la paridad vertical cuando la fórmula, cuando la lista, más bien cuando la planilla se integra por un número impar. Yo ya verifiqué y tengo entendido que estos cinco municipios se integran con números pares, o sea, serían ocho de mayoría relativa y dos de representación proporcional.

Luego también en relación, por ejemplo, con la imposibilidad de asignar las regidurías por la renuncia masiva de las candidatas, que es el caso de la manuelitas, que vivimos en Chiapas, creo que son aplicables la mayor parte de las reglas salvo aquella que dice que en caso de que yo ya no tenga candidatas de representación proporcional para asignarles esa regiduría, entonces me tengo que ir a las candidaturas de mayoría relativa que no ganaron la elección, porque aquí estamos hablando de una sola planilla que se presenta, obviamente con el afán de querer ganar la elección de mayoría relativa, y el partido político acuérdense que gana la elección entran todos sus integrantes de la planilla, para Presidente o Primer Regidor, que así se llama en el estado de Puebla, su síndico y los demás regidores.

Pero las planillas perdedoras que tengan derecho a la asignación, de aquí de esta misma planilla que ya registraron van a tomar a los candidatos que van a ocupar los cargos de representación proporcional, no es un, el sistema como sucede en las diputaciones de mayoría relativa y de representación proporcional, que si yo me quedo sin candidatas de representación proporcional que puedan acceder a la curul, entonces yo me voy a las candidatas de mayoría relativa perdedoras para entonces que cubran ese espacio.

Entonces, esa regla tampoco ya aplicaría en este caso concreto. Obviamente sí aplicaría la otra regla que dice que, si ya no tengo mujeres a quienes asignarles la regiduría, entonces el partido político pierde su derecho a este cargo, y se le daría al que le sigue en la votación.

También estamos previendo lo que sucedería en el caso de que no se cumpla con la cuestión de la paridad de género, y aquí también le pediría a la Secretaría Técnica que revise los plazos, porque en el acuerdo 508 de 2017 estábamos diciendo: "si no cumples con la paridad de género, entonces te requiero para que dentro de 48n horas ajustes tus fórmulas, y si no lo haces, todavía te doy 24 horas más para que, como un último requerimiento para que lo hagas, y si no lo haces, entonces yo ajusto las fórmulas o se cancela o se da la negativa del registro", pero entonces estamos hablando de varios

plazos que están ahí previstos en el artículo 508 en los lineamientos vigésimo tercero y vigésimo cuarto.

También estoy de acuerdo con lo que dijo la Consejera Pamela San Martín de que en este caso concreto de la paridad sí estamos previendo lo que sucedería cuando un partido político se postuló en lo individual y luego quiere ahora participar como coalición o viceversa, cuando participó como coalición y ahora se puede postular en lo individual, pero no estamos previendo cuando está participando en la misma forma en que lo hizo en la Elección Ordinaria, que es a lo que se refiere la Consejera Pamela, y ahí obviamente operaría la regla de que si presentaste una mujer pues debes de presentar a otra mujer en la Elección Extraordinaria, pero si presentaste un hombre en la Elección Ordinaria tienes la posibilidad de presentar una mujer en la Elección Extraordinaria, en el entendido de que estamos propiciando el acceso de las mujeres a estos cargos.

Y bueno, ahí más o menos sería esa circunstancia y podríamos entonces ahora reforzar también los argumentos para esta cuestión de las plataformas electorales, pero yo sí sería de la idea de adoptar el...

Sigue 20ª Parte

Inicia 20ª Parte

... circunstancia y podríamos entonces ahora reforzar también los argumentos para esta cuestión de las plataformas electorales, pero yo sí sería de la idea de adoptar el criterio que más favorezca, que los partidos políticos cumplan con esta obligación de presentar las plataformas electorales y hacer una, pues interpretación amplia del artículo 274, párrafo siete del Reglamento de Elecciones y que la regla es que se pueda participar con las mismas plataformas de las elecciones ordinarias. Adelante, ya me pasé, perdón.

Adelante, el PRD.

Representante del PRD: Buenos días a todas y a todos. A mí consideración creo que tiene razón la Consejera Pamela y la Consejera Dania, en el sentido de los procedimientos y lógicamente que pues pudiera dársele vista a los partidos políticos para que vuelvan a hacer sus procedimientos por los tiempos vencidos, pero creo yo que es, que ahorita tendríamos que buscar una salida más económica para encontrar esta solución en el tema de las plataformas electorales.

¿Qué es lo que sucede? Si nosotros el día de mañana o cualquier partido político pudiera decir el día de mañana, “sabes qué, no me alcanzan los tiempos y te acredito que estoy convocando a mi consejo o a mi asamblea estatal o nacional para aprobar las plataformas”, todo esto nos vamos a recorrer los tiempos, que se va a también recorrer los tiempos de las mismas plataformas electorales y vamos a estar aprobando plataformas electorales en tiempos diferidos, propiamente porque cada partido político va a agarrar una ruta crítica para la aprobación de estas plataformas.

Creo yo que estos tiempos cortos nos marcan a lo mejor, a tener una interpretación amplia y como decía la Consejera Favela, que sea más armónica y favorable para los partidos políticos y cumplir con esta disposición.

Lo cierto es, que la plataforma electoral de alguna manera ya está registrada ante el OPLE, a lo mejor ya es la basada, lógicamente a mi consideración creo que una ratificación podría ser la salida más viable, pero si orillamos a los partidos políticos que sean, quien ratifique que la emitió, caemos en un círculo vicioso que vamos alargando todos los tiempos que repetía hace ratito.

Por eso, a lo mejor pudiéramos ver la forma de una autoridad con facultades a lo mejor no explícitas para aprobar las plataformas, pero sí alguien que pudiera ser una autoridad partidaria que pudiera decir: “te invito una nueva”, a lo mejor basada lógicamente nuestra línea política y programa de acción y principios básicos, y junto también observando a lo mejor la misma plataforma electoral que registraos para el proceso ordinario que lógicamente sin considerar los diputados, como también lo refiere el acuerdo, para efecto de buscar de manera, cumplir con estos plazos tan cortos, que lógicamente nos estamos sujetando ahorita y poder no alargar los plazos que derivan de la misma presentación de la plataforma electoral. Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias representante. ¿Alguna otra intervención en primera ronda?

El Consejero Benito Nacif, adelante.

Consejero Electoral Benito Nacif: Muchas gracias Consejera Favela. Pues yo entiendo que el objetivo de este acuerdo, es resolver un problema generado por lo estrecho de los plazos para el cumplimiento de un requisito establecido en ley que habilita a los partidos a competir para competir en la elección de gobernador, que es el presentar su plataforma electoral.

Entonces, creo que tenemos que tener muy claro que el propósito es facilitar para que esto ocurra lo más rápido posible, creo que si simplemente decimos que el órgano estatutario competente del partido político es el que tiene que ratificar o aprobar una nueva plataforma, pues no estamos cambiando nada, estamos dejando las cosas como están y nuestro propósito es facilitar el registro de la plataforma que ya se registró la, para la elección pasada.

Entonces, creo que habrá que buscar una solución y podemos no mencionar nada, pero creo que lo mejor es decir en el...

Sigue 21ª Parte

Inicia 21ª Parte

... creo que habrá que buscar una solución y podemos no mencionar nada, pero creo que lo mejor es decir en el Acuerdo: quién puede hacer el acto de ratificación, si el dirigente estatal del partido político, o alguna figura ejecutiva en el partido político que precisamente por su papel ejecutiva... por su función ejecutiva puede resolver problemas como el que queremos resolver en este Acuerdo y no, simplemente, pues reiterar lo que todo mundo sabe que es un órganos estatutario normal es el que tiene que, ya sea ratificar o emitir una nueva plataforma, ¿no?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Consejero. ¿Alguna otra intervención en primera ronda? Si no abríamos una segunda ronda, si están de acuerdo.

La Consejera Pamela San Martín. Adelante.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas, muchas gracias Consejera Presidenta. A ver, yo entiendo la preocupación que plantea el Consejero Nacif, solo que tenemos un problema y se llama derecho de auto organización de los partidos políticos constitucional, vida interna de los partidos políticos en la que esta autoridad no se puede meter constitucional, quien define las autoridades que pueden conocer al interior de los partidos, son los partidos, no es la autoridad.

Precisamente estas son de las garantías que tienen los partidos como entes de interés público, nosotros estaríamos diciendo que la decisión que el partido como organización de ciudadanos tomó, no vale para esta elección, porque los partidos definen eh, los órganos que pueden hacer A, B, C, D y E son tales, eso lo definen los partidos dentro de su auto organización, auto organización que tiene una tutela constitucional y no podemos cambiar esa auto organización y esa tutela constitucional por facilitar; porque los partidos no son un ente abstracto, es una organización de ciudadanos que como organización de ciudadanos tiene derechos y tiene obligaciones, es decir, la militancia, yo sé que muchas veces está olvidada, pero existe, y juega, y tiene un papel, y tiene derechos y precisamente dentro de esos derechos la militancia escogió: cómo era, qué órgano, quién sí, quién no, si es una elección directa, indirecta, dependiendo de cada partido y son los mecanismos estatutarios que han establecido.

No podemos meternos a la vida interna de los partidos y decir: "ah, es que a mí parece bien que el representante de partido ante el Consejo General ratifique", ¿perdón?, y con fundamento en qué, en que representa al partido ante el Consejo General, pero es que esas no son las facultades para decidir cuál es la plataforma electoral que va a sustentar el partido en una elección, eso no le da ninguna facultad para hacerlo y estaríamos atribuyéndole una facultad que no tiene estatutariamente dentro de la vida interna, dentro del derecho de auto organización de los partidos políticos. Que les debemos de facilitar estoy de acuerdo, pero es que facilitar no es alterar los procedimientos que se han establecido internamente por los partidos políticos, facilitar es: generar, opción A ampliarles el plazo directo, digo, coincido con Dania que sería lindo que al menos se

pusiera aquí que ya nos dijeron los partidos tienen un problema con eso, ¿verdad?, porque si no pareciera que somos la buena onda llevada al extremo.

O sea, aquí sí es el principio de, ando viendo, pescando cómo te echo la mano, que no es el tema, sería lindo que se pusiera pero, digamos, ésa es opción A, los partidos ya nos dijeron que tienen un problema con plazos, atendemos el tema a plazo.

Opción B, el principio de nadie está obligado a lo imposible, vienen nos presentan, estuve, tenga esta condición, no puedo, pero es que quién define cuál es el interno facultado son los propios partidos a partir de sus estatutos, no es porque pues soy, ahora sí que checo cómo está el clima y hoy decido que el facultado es el representante ante el Consejo u hoy decido que el facultado es el Presidente Estatal u hoy decide que el facultado, estos son acuerdos a los que se han llegado al interior de los partidos, dentro de su facultad para auto organizarse, facilitar es genera las condiciones.

¿Qué fue lo que nos metió en este problema? La autoridad competente para hacerlo o el plazo que dimos, lo que nos colocó en este problema fue el plazo que dimos, porque nunca hubiéramos cambiado esto en otra..., si no hubiéramos reducido los plazos, hubiéramos respetado la autoridad competente, entonces si el problema no fue la autoridad competente, sino el plazo, pues resolvamos el problema, resolvamos el plazo.

Eso es lo que generó esta disyuntiva, porque sí el artículo que cito Dania del Reglamento de Elecciones habla que pueden sostener las mismas plataformas en elecciones extraordinarias, claro, pero es entiendo por extraordinarias las anuladas, no entiendo por extraordinarias las extraordinarias que derivan de ausencia definitiva, es decir, que no son reposición de una elección, sino que son celebración de otra elección. La cosa es que nunca habíamos tenido una extraordinaria que no fuera extraordinaria reposición...

Sigue 22ª Parte

Inicia 22ª Parte

... que derivan de ausencia definitiva, es decir, que no son reposición de una elección, sino que son celebración de otra elección. La cosa es nunca antes habíamos tenido una extraordinaria que no fuera extraordinaria reposición; todas las extraordinarias que habíamos tenido desde la creación del INE y en aplicación del Reglamento de Elecciones eran de las otras, tan es así, que nos hemos pasado horas y felices días discutiendo si la de la Gobernatura de Puebla es extraordinaria o no es extraordinaria, porque sí es pero al mismo tiempo no es porque es otra, es como extraordinaria especial o más o menos extraordinaria o leve extraordinaria.

No, lo que se refiere el Reglamento de Elecciones es extraordinaria de reposición, ese es el principio que se estableció; esta es extraordinaria pero no con esas reglas, porque es una elección nueva, es un Proceso Electoral nuevo, tan es así que usamos un corte de Lista Nominal nuevo, y usamos a funcionarios nuevos.

Digamos, hay un conjunto de decisiones que se tomaron en torno a decidir que es una elección nueva. Ahora esta elección nueva tiene un problema, yo coincido, el problema no es la autoridad competente, el órgano es facultado para tomar esta decisión, el problema es el tiempo que tienen para hacerlo. El órgano facultado tiene que ver con cómo los propios partidos deciden internamente quién decidía qué plataforma seguían durante un Proceso Electoral; no es menor, no es algo accesorio, la propia ley establece que durante todo el Proceso Electoral tienen que difundir esa plataforma. Digamos, es el principio del que van a partir para contender. Eso no es irrelevante.

Hay decisiones internas que han tomado sobre quién puede tomar esa decisión, perfecto, nuestro problema hoy es plazos, ajustemos el tema plazos, eso lo podemos hacer con mucha facilidad, no tiene otras implicaciones, pero sí tiene unas implicaciones al funcionamiento de los partidos políticos el que nosotros decidamos darle facultades a un órgano que no tiene facultades a un sujeto que no tiene facultades al interior del partido. Es cuánto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Consejera.

¿Alguna otra intervención? El Partido del Trabajo, adelante.

Representante del PT: Sin ánimo de polemizar, y al contrario, ser su...a lo que manifiesta la Consejera Pamela, creo que los partidos políticos en su libertad de autoorganización, y en el ejercicio a normar su vida interna, lo expresaron perfectamente bien cuando registraron las plataformas electorales en el Proceso Ordinario. Aquí lo que estamos viendo es una cuestión, en el caso de las extraordinarias, hay que ver por separado la de Gobernador, porque sí, es un caso muy *sui generis*, extraordinario de o extraordinario, pero en el caso de los municipales, ver la situación de que se pueda ratificar por parte de los representantes ante el OPLE.

En ese sentido, creo que la primera voluntad se expresó cuando se registraron por cada uno de los siete partidos nacionales y los partidos locales de Puebla, la voluntad de los partidos en su derecho de auto-organización, y al derecho del manejo de su vida interna.

Lo otro, pues hay que darle una salida un poquito más jurídica y que podamos cumplir con los plazos, fue un balazo que nos dimos todos, incluyendo los Consejeros y los partidos al haber aprobado un plan y calendario demasiado ajustado, hay que reconocerlo, sí, no visualizamos los tiempos internos nuestros, asumo en la representación del PT asume que no vio ese detalle, no quiero hablar por los demás.

Pero sí ver cómo solucionar este problema. En ese sentido, aquí lo que me está causando un foco rojo es la cuestión de la plataforma electoral de Gobernador, que en ese sentido, ver algún mecanismo, ver la situación como lo plantea la Consejera Pamela de hacer una prórroga para que podamos con nuestros órganos internos poder aprobar una plataforma o meter a todos ya de una buena vez, y solucionar esto desde un principio en una ratificación por parte de nuestro representante ante Consejo Local o el del OPLE. Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias representante. ¿Alguna otra intervención?

La Consejera Dania.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias Presidenta. Puntualizo algunas cosas: hacía usted la reflexión sobre si el criterio que se establece en el artículo 274, numeral 7 del Reglamento de Elecciones se podría hacer extensiva también para el tema de la Gubernatura.

Ya se ha referido, pero me parece importante señalar específicamente que pues sí, efectivamente, ese artículo fue pensado para Elecciones Extraordinarias derivadas de una nulidad determinada por una autoridad jurisdiccional. En este caso nos encontramos en una situación distinta, hemos llegado a la conclusión, después de discutir...

Sigue 23ª Parte

Inicia 23ª Parte

... para Elecciones Extraordinarias derivadas de una nulidad determinada por una autoridad jurisdiccional.

En este caso nos encontramos una situación distinta, hemos llegado a la conclusión después de discutirlo largo tiempo, que es una elección ordinaria con tiempos acotados, pero que en realidad es una elección ordinaria la gubernatura, porque no estamos en las circunstancias de la anulación de una elección, sino una circunstancia extraordinaria que no la habíamos tenido con antelación.

En ese sentido, creo que no podríamos hacer extensivo el artículo 274, numeral siete del Reglamento de Elecciones y el criterio que se establece ahí porque fue pensado para una hipótesis diversa.

Ahora, más allá de eso, hay una cuestión pragmática, por ejemplo, Movimiento Ciudadano ya presentó su plataforma electoral nueva para la gubernatura, entonces si nosotros aplicáramos esto para el caso específico de la gubernatura, lo que tendría que ocurrir es que tendríamos que jalar lo que ya hubieran registrado ante el Instituto Electoral Local sin dar oportunidad a nuevas plataformas electorales.

Entonces, eso también nos metería en esa problemática si nosotros aplicáramos este artículo, de hecho, justo mi propuesta fue en el sentido de que no era necesario que pasar por un proceso de ratificación, las plataformas que presentaron los partidos políticos para las elecciones de los cinco municipios considerando que pues tenemos este artículo que nos dice que pues pueden ser aplicables y lo único que tendríamos nosotros que constatar, es que efectivamente se hubieran registrado ante el Instituto Electoral Local y utilizar exactamente las mismas.

Ahora, más allá de eso, reitero la preocupación que manifesté desde mi primera intervención, a mí me parece que nos estamos haciendo cargo en este Acuerdo, de una circunstancia que todavía no se actualiza y que no sabemos si se va actualizar. Podemos presumir a partir del análisis unilateral que hicimos de los estatutos de todos los partidos políticos, que algunos van a tener esta problemática, pero por lo menos, jurídicamente no se encuentra plasmada una justificación para que nosotros emitamos este acuerdo.

Ahora, yo coincido que a lo mejor, si hacemos una prórroga de plazos, pues entonces eso va a tener repercusiones en otras actividades que hemos previsto, pero veo dos soluciones, o hacemos eso para darles más tiempo a los partidos políticos y puedan cumplir con su normativa interna para hacer la ratificación o nuevas plataformas electorales o, en su defecto, dejamos los plazos como están, dejamos las circunstancias que tenemos ahora y cuando presenten sus acuerdos, sus solicitudes de registro de candidaturas, justifiquen cada, perdón, de plataformas, estoy duro con las candidaturas, de plataformas, nosotros analicemos específicamente cuáles son las circunstancias por las cuales no pudieron dar trámite interno y agotar todos los procedimientos que se dieron ellos mismos y a partir de eso, nosotros reservamos casuísticamente, no todos los

partidos, entiendo, se encuentran en esta circunstancia, tan es así que algunos ya presentaron.

Entonces, creo que son solamente algunos casos específicos que nosotros tendríamos que revisar, eso me parece que es mucho menos invasivo con la vida interna de los partidos políticos y les damos oportunidad para que ellos puedan determinar al interior del partido político, cuál es el órgano facultado para hacer la ratificación y nosotros revisamos con base en las atribuciones que tenga quien haya hecho la ratificación, si efectivamente lo puede hacer.

Pero en este momento nosotros nos estamos, desde mi punto de vista, adelantando a una circunstancia que aún no se está actualizando, cuando además no veo yo en el propio acuerdo una justificación para poderlo hacer.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Consejera.

Le quieren hacer una pregunta, ¿la acepta? Adelante representante del PRD.

Representante del PRD: Conforme a su intervención, a mí me sale una duda, me dice, bueno, no ampliamos los términos y que me presenten la plataforma electoral y vemos si quien la ratificó o presentó una nueva, tienen de manera casuística vemos si tiene o no tiene facultades.

Pero suponiendo que de la norma estatutaria no tuviera facultades, porque pues lógicamente no alcanza el tiempo para convocar al órgano estatutariamente facultado, qué parámetros se tomarían para ver si la nueva forma electoral o la ratificación es emitida por un órgano partidario pero qué parámetros se van a tomar para ver si es válido o no es válido porque no fue por el órgano estatutariamente facultado para ello. No sé si me explique.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Adelante Consejera.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A ver, para mí básicamente, el parámetro que tenemos que tomar, es que no están obligados a lo imposible, si no pueden cumplir con todos estos tiempos, ustedes...

Sigue 24ª Parte

Inicia 24ª Parte

... adelante Consejera.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A ver, para mí básicamente el parámetro que tenemos que tomar es que no están obligados a lo imposible, si no pueden cumplir con todos estos tiempos, ustedes tendrían que ponerse internamente de acuerdo para ver cómo pueden hacer esta aprobación de la plataforma electoral de manera resumida sin cumplir con todos esos plazos.

Ustedes tendrían que determinar, digamos, en plena autonomía, y haciendo uso, pues, realmente, de todas las facultades que tiene un partido político para normarse internamente, tendrían que emitir un criterio justificando por qué lo está emitiendo, por qué está haciendo la ratificación determinado órgano, determinada persona, y nosotros lo valoraríamos considerando las circunstancias específicas que ocurren en este caso, que no pueden cumplir con los plazos que nosotros establecimos por los propios plazos que ustedes tienen en sus estatutos, pero eso lo tiene que determinar internamente, nosotros no podríamos decirles: “ése es el órgano que está facultado para hacer una ratificación”, no podríamos tampoco decirles: “lo tiene que hacer determinada persona, es algo que ustedes tienen que llegar a un punto de acuerdo consensuándolo internamente, y nosotros hacemos la valoración, considerando que es imposible que cumplan con los plazos que nosotros nos dimos, eso en el sentido de que no hubiera una prórroga.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Consejera. ¿Alguna otra intervención? Estamos en segunda ronda.

El representante de MORENA y también el Consejero Benito Nacif. Adelante Consejero.

Consejero Electoral Benito Nacif: Bueno, creo que va quedando más claro el problema y el dilema que enfrentamos: el problema es que el plazo vence el día de mañana, es un plazo que definió el Consejo General en un acuerdo, es un plazo que esta Comisión no tiene atribuciones para modificar, y que pone a algunos partidos políticos, no a todos, en una situación, pues no sé si imposible, pero muy complicada, que es cómo ratifico o apruebo una nueva plataforma electoral, pues, en un plazo que está realmente a punto de vencer.

Hay dos soluciones, y las dos son, pues, imperfectas, una es ampliar el plazo, pero no sé si eso implicaría tener que llevar un acuerdo al Consejo General para que el Consejo General sea quien amplíe el plazo, o la otra es que esta Comisión establezca una vía expedita para la ratificación de algo que en ejercicio de su autonomía, los propios partidos políticos emitieron en su momento, como lo dijo la representación del PT.

Yo veo las dos alternativas, pues no son, estamos ante circunstancias especiales, yo no diría que es el clima, sino el análisis de las circunstancias específicas en la que nos encontramos a la cual tenemos que buscar una solución, y la propuesta de la Secretaría

Técnica de esta Comisión es abrir una vía expedita para la ratificación en el caso de que partidos políticos no estén en condiciones de ir por todo el procedimiento para la aprobación, ya sea de una nueva plataforma o de la ratificación de la parte de la plataforma correspondiente exclusivamente a la Elección de Gobernador que aprobaron el año pasado.

Entonces, yo me inclino por apoyar la propuesta de la Secretaría Técnica, de la vía expedita, dejando en manos del representante legal del partido político la ratificación ante el INE o ante el OPLE, en caso de los partidos políticos locales. Consejera Favela, muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Consejera. Ahora sí sería el turno de MORENA.

Adelante.

Representante de MORENA: Sí, pues bueno, coincido con la propuesta del doctor Nacif, no se trata de que...

Sigue 25ª Parte

Inicia 25ª Parte

Representante de MORENA: Sí, pues bueno, coincido con la propuesta del doctor Nacif, no se trata de que nuestro partido pretenda una violación a este principio de autodeterminación de los partidos políticos, no se trata de que alguien apruebe una plataforma cuando no tiene facultades para ello, no, no es así, no lo vemos de esta manera, lo vemos de la manera de que hay que partir de la premisa de que ya existen plataformas autorizadas cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos que nuestros estatutos marcan y siguiendo con todos, y cumpliendo a cabalidad con el procedimiento que en su oportunidad fijó la autoridad correspondiente.

En ese sentido, pues solamente reiterar la postura y si hay que interpretarlo sin perder de vista estas nuevas circunstancias especiales, estamos hablando de la cuestión de ayuntamiento, una elección extraordinaria y estamos hablando de esta nueva elección especial, por llamarlo de alguna manera de la gubernatura y hay que darle una salida que resuelve el problema.

Y pues me quedaría con la postura del doctor Nacif.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias señor representante. Bueno, no sé si alguien quiera hacer uso de la palabra, estamos en segunda ronda. Bueno, yo sí tomaría el uso de la palabra.

A ver, yo, es que estoy de acuerdo con la mayoría de las cosas que han dicho aquí, pero tenemos que buscar la manera de buscar una solución que vaya construyéndose partiendo de la base de que precisamente estamos en una situación extraordinaria, o sea aquí tenemos esta circunstancia de que la convocatoria para la elección extraordinaria la emitió el Congreso Local de Puebla hasta el día 30 de enero de 2019 y que fijó como plazo, bueno como fecha para llevar a cabo la Jornada Electoral el 2 junio.

Ese es nuestro periodo en el que podemos actuar y en este periodo tan acotado, es que tenemos que llevar a cabo todos los actos que son necesarios para realizar las elecciones extraordinarias, tanto de la gubernatura que es la asunción total que determinó el Consejo General del INE y de manera primordial obviamente de la elección de la gubernatura, lo vuelvo a repetir y como una consecuencia de ello, o sea también se asumió a las elecciones de los cinco municipios para elegir a los ayuntamientos.

Entonces, sí estamos en una situación extraordinaria, entonces yo creo que también en este caso, tenemos que buscar soluciones que sean extraordinarias, tal vez no está aquí en el proyecto como lo ha hecho notar la Consejera Dania Ravel, en el sentido de que los partidos nos han manifestado que no pueden cumplir en el plazo previsto hasta el 13 de febrero para presentar plataformas electorales cumpliendo con todos los mecanismos que están previstos en sus documentos interno, pero sí lo han hecho de manera verbal, lo han hecho desde la semana pasada casi casi desde que emitimos el acuerdo porque precisamente como lo dijo el representante del Partido del Trabajo, tal vez, al momento en que emitimos el plan y calendario, no se tomaron en cuenta varias circunstancias.

Pero también volvemos a lo mismo, estamos en una situación extraordinaria y por eso podemos ajustar inclusive los plazos que tenemos que, los plazos previstos para llevar a cabo cada una de las actividades.

Entonces, yo sí estaría también de acuerdo con la solución que planteó el Consejero Benito Nacif, en el sentido de pues prever cómo se está proponiendo también en el propio proyecto estas dos soluciones, si alguien puede conforme a sus estatutos aprobar plataformas electorales nuevas y las presenta, está en toda la posibilidad de hacerlo mientras sea dentro del plazo previsto en la propia, el propio acuerdo del Consejo General.

Si otros partidos políticos, por circunstancias interna y pro su propia normatividad no pueden aprobar nuevas plataformas electorales y quieren participar con las plataformas que presentaron en el 2018, pues también yo digo que lo podrían hacer, y claro, o sea en el entendido de que cada quién se hará responsable de que esas decisiones que se están tomando, o sea obviamente concuerden con lo que internamente están decidiendo los órganos correspondientes del propio partido político, porque esa es su vida interna.

Nosotros lo que estamos tratando de dar son...

Sigue 26ª Parte

Inicia 26ª Parte

... decidiendo los órganos correspondientes del propio partido político, porque esa es su vida interna.

Nosotros lo que estamos tratando de dar son soluciones obviamente a una circunstancia donde el plazo va a vencer el día de mañana, o sea, ya no tenemos otro plazo más un día para hacerlo.

Entonces, también aquí lo importante de tomar esta decisión es generar certeza en relación a que si pueden hacer de esta circunstancia de retomar las plataformas electorales del 2018 o no, porque si eso lo dejamos ya a un criterio que se defina con posterioridad y resulta que esta autoridad llega a la conclusión de que no va a hacer posible, entonces, simplemente pues vamos a dejar sin la posibilidad de participar a todos los partidos políticos que no hayan presentado sus plataformas electorales. Entonces, por eso también es la premura de emitir un criterio para generar esa certeza.

Yo sí estaría de acuerdo con las propuestas que se han planteado aquí en ese sentido, podemos reforzar el argumento, podemos hacer una construcción muchísimo más amplia para llegar a esa misma conclusión. Bueno.

Y también, bueno, si algún partido político quiere solicitar una prórroga, o sea, pues también lo pueden hacer, es que aquí lo que yo creo que es más importante es no cerrar a ninguna posibilidad, y que se vea la intención de esta Comisión, y en sí de todos los Consejeros Electorales que formamos parte del Consejo General de buscar una solución a esta circunstancia, ¿no?, esa sería mi propuesta.

Y yo también, vuelvo a repetir, que tengo algunas observaciones en las que he trabajado para robustecer el sentido del proyecto. No sé si hay alguna otra intervención, estamos en segunda ronda. ¿Tú?

Adelante, Patricio Ballados.

Mtro. Patricio Ballados: Gracias. Simplemente, digamos, viendo alguna propuesta para atender parcialmente, lo entiendo, lo planteado por la Consejera San Martín, estamos, se podría hacer una redacción como la que sigue, que es, en cuánto a quién, digamos, ratifica es la persona que la normativa interna faculta el partido político o bien el representante ante el Consejo Local del INE, digamos, para dejar la autodeterminación por un lado y para encontrar una solución cuando se trate de un órgano colegido, por ejemplo, que no tenga que ser el colegiado ni necesariamente el titular de ese colegiado.

Y señalando explícitamente también, como lo dice el Consejero Nacif, algo así como “cabe señalar que los partidos políticos podrán modificar las plataformas electorales hasta el día de registro de candidaturas, esto es el 19 de marzo de 2019”.

En ese sentido, pues ya conforme vayan avanzando las negociaciones de coaliciones o no, o de comunes y tal, pueden, digamos, se queda claro que estas plataformas pueden ser sujetas a cambio como de hecho lo son, pero dejándolo explícito.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí.

Una pregunta, ¿la acepta?

Mtro. Patricio Ballados: Sí, claro.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Adelante, el representante del PRD.

Representante del PRD: La propuesta sería la persona u órgano facultado, o autoridad partidaria, o algo que se pudiera asimilar, o sea, a lo que voy es que involucremos, la propuesta que traía PT y MORENA eran sus representantes, pero también no dejemos de lado lo que pudiera decir con un escrito o, bueno, el acuerdo debidamente fundado y motivado conforme a la respuesta que nos daba la Consejera Dania, que pudiera ser un órgano partidario, no sé, Comité Ejecutivo Nacional, Diligencia Nacional, Comité Ejecutivo Estatal o Diligencia Estatal como se le pudiera estar llamando según el partido político, o sea, no cerrarlo únicamente a una persona, sino pudiera ser un órgano colegiado ejecutivo como lo decía el Consejero Nacif.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Adelante, Patricio Ballados.

Mtro. Patricio Ballados: Sí. Me parece..., yo estaría de acuerdo que fuera la persona u órgano a quien la normativa interna faculta, y lo que busca eso, que me parece que es atendible de la Consejera San Martín es que la autoridad electoral no se meta necesariamente cuando existen opciones en la normativa interna y ustedes sabrán cuál es esta.

Y tener una salida frente a alguna imposibilidad estatutaria que sea el representante ante el Consejo Local del INE, eso nos da las dos posibilidades y eso entiendo que, añadiéndole u órgano no nada más persona, podría atenderse desde luego.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Una pregunta...

Sigue 27ª Parte

Inicia 27ª Parte

... entiendo que añadiéndole “u órgano”, no nada más persona, podría atenderse, desde luego.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Una pregunta de la Consejera Dania Ravel, sí la acepta, ¿verdad?, con muchísimo gusto.

Mtro. Patricio Ballados: Desde luego.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias. A ver, desde luego, no estoy de acuerdo con que se estipule que pueda ser el representante ante el Consejo, me parece que no tenemos ninguna facultad de la cual derive que pudiera ser. Pero más allá de eso, nada más en el ánimo de construir, me parece que por lo menos podríamos poner que sea el órgano o persona facultada por los estatutos del partido político o, en su defecto, si es que no lo establecen los estatutos, solamente en ese supuesto que pudiera ser el representante ante el Consejo.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Adelante.

Mtro. Patricio Ballados: Estoy totalmente de acuerdo con la Consejera Ravel, porque eso era lo que quería digamos, decir, en efecto, si existe un órgano, pues adelante, y frente a la imposibilidad de cumplir, que fuera eso, y yo, me parece que cumple con...

Perdón, nada más, y entonces quedaría: “la persona u órgano a quien la normativa interna o la norma estatutaria faculta el partido político, o, en su defecto, es decir, si no existe un órgano o una persona que normativamente pueda hacer eso, el representante ante el Consejo Local”, y entonces ustedes ya sabrán, como responsables de la autodeterminación y auto-organización, si tienen o si no tienen, y así lo presentarán. Esa es.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: ¿Otra pregunta o una intervención?

Mtro. Patricio Ballados: No, falta una tercera ronda.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Usted le falta, pero primero tengo a Movimiento Ciudadano, si quiere lo apunto, ¿sí?

Movimiento Ciudadano y luego el PRD.

Representante de Movimiento Ciudadano: Nada más una consulta, ¿le puede adicionar aparte de “el representante ante el Consejo Local” puede ser también el representante ante el Consejo General del INE?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Es que es eso, bueno...

Representante de Movimiento Ciudadano: Ante los consejos, o sea, ya sea local o el Consejo General.

Mtro. Patricio Ballados: No tendría inconveniente, perdón.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, pero es participación, pero de todos modos para que conteste usted preguntas, conteste lo que le estén preguntando.

Mtro. Patricio Ballados: ¿Estaría de acuerdo, señor representante, en que fuera “ya sea el Consejo Local o el Consejo General del INE”?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: ¿Sí?, bueno.

Ahora sí, el PRD, adelante. En segunda ronda.

Representante del PRD: Para no generar debate, creo que estoy de acuerdo con lo que dice la Consejera Dania, el tema radica, al establecer el órgano ejecutivo, el órgano facultado estatutario, me queda claro, pues así lo manejan los estatutos, pero el problema es que nos encasillamos a un área, y ya después nada más abrimos el abanico a puros representantes. Yo creo que para completar la idea podría ser “representante u órgano partidario ejecutivo” que pudiera estar haciendo.

Y ahí es donde creo yo que pudiera caber en mi plataforma o en mi acuerdo en donde apruebo la plataforma donde fundamento mi posibilidad a reunir a mi órgano facultado.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Pues parece que sí, ¿no?, o sea...

Bueno, nada más para ver cómo queda la propuesta, rápidamente.

Mtro. Patricio Ballados: Deme dos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Bueno, entonces abrimos una tercera ronda que quiere la Consejera Pamela San Martín.

Adelante Pamela.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Digamos que parece que estamos en una lógica de quién da más, quién da más, o sea, por Dios. Digo, algo sí le tengo que reconocer a la Comisión, el principio de buena ondez con los partidos impera en todos los casos; es irreal, nos preocupa modificar plazos del Consejo, pero no nos preocupa modificar normas estatutarias de los partidos.

O sea, esto es irreal, es el mundo al revés, pero aparte sigamos en el regateo, a ver si puede abrirse este otro órgano o este otro, porque lo que ya nos valió a todos tres cacahuates fueron sus estatutos, o sea, si sus estatutos prevén o no prevén ya nos tiene sin cuidado, porque eso sí, si sí prevén y eso cómodo, porque esa es la respuesta, si tus estatutos prevén un órgano facultado y éste es cómodo entonces úsalo, pero si no, yo te

doy la oportunidad de yo decidir quién te conviene, y quién le conviene a quién, al representante del Consejo General.

Perdón, y con todo respeto, el representa ante el Consejo General no es el partido, los partidos tienen órganos que toman decisiones, y las decisiones las toman los órganos de los partidos.

No les respetamos la autoorganización porque les damos dos opciones, respetar la autoorganización y respetar lo que los partidos definieron que era el mecanismo de autoorganización, porque de hecho lo que está diciendo la Consejera Ravel es otra cosa, es, si tú no lo previste, estoy dando...

Sigue 28ª Parte

Inicia 28ª Parte

... respetar lo que los partidos definieron que era el mecanismo de autoorganización, porque de hecho lo que está diciendo la Consejera Ravel es otra cosa, es, si tú no lo previste, estoy dando una norma supletoria, no está diciendo si sí lo previste, yo te decido que tienes una opción B, pero es que lo que se está planteando ahorita es, si no lo previste te doy una opción B, si sí lo previste, perdón.

Entonces, estamos otra vez en el regateo de cómo podemos llevar más fácil una elección, perdón, es una elección de una gubernatura y discúlpenme, si hay una gran diferencia en el contexto para una plataforma electoral del año pasado, en julio del año pasado, ahorita a junio de este año, simple, yo no creo que MORENA y sus aliados, sostengan la misma plataforma cuando no saben que tienen la Presidencia de la República.

No creo que el PRI y sus aliados sostengan la misma plataforma exactamente cuando no están en la Presidencia de la República, ¿que lo pueden hacer formalmente? Claro que lo pueden hacer, pueden hacer lo que quieran, nada más que veamos la lógica, digamos, electoral sí cambia, la lógica de plataforma sí cambia en un contexto y otro y sí hay un contexto muy distinto, porque en la elección del año pasado se definió Presencia de la República y se definieron muchos otros cargos.

No me importa en el sentido de cuál es el planteamiento que van a hacer cada uno de los partidos, nada más no juguemos a que como la probé la vez pasada me sirve re bien, no, no, son contextos muy distintos, si el partido en sus órganos decide que esa le sirve bien, santo y bueno, yo no me meto con cuál es la decisión que toma un partido en sus órganos, pero no es dándole únicamente una autorización a alguien que el partido no le da autorización.

Creo yo que, cuidar un poquito las reglas constitucionales, a veces nos podría ser útil, porque hasta donde yo recuerdo, a la Constitución no la han cambiado para decir que se cumple en la medida de lo posible o en la medida de la comunidad. Es cuánto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Consejera.

¿Alguna otra intervención en tercera ronda? A ver, el Consejero Benito Nacif, adelante.

Consejero Electoral Benito Nacif: Bueno, creo que una alternativa para no intervenir en la vida interna de los partidos políticos, que creo que podría, no estoy seguro que la Consejera San Martín, creo que más bien no, pero creo que el papel de la autoridad es, en este caso, dadas las circunstancias extraordinarias en que nos encontramos, facilitar la participación de los partidos políticos en la elección, ése debe ser nuestra principal preocupación y no registran una plataforma, no cumplen un requisito para poder participar en la elección.

Creo que podríamos optar por una solución más sencilla, que es si lo partidos políticos en el plazo previsto, en el acuerdo del Consejo General no registran una nueva

plataforma, el INE dará por ratificada la que registraron en la elección anterior, y además, existe un periodo adicional que se vence en el momento en que se vence el plazo para el registro de los candidatos, para que los partidos políticos le hagan modificaciones a esa plataforma o incluso presenten una nueva, y creo que eso le da certeza a los partidos políticos que cumplan con los requisitos para participar en esta elección extraordinaria y les abre la posibilidad de que a través de sus normas internas de carácter constitucional, es decir, las que definen qué órganos son los que aprueban, qué tipo de resoluciones los partidos políticos puedan, tengan un plazo adicional para hacer los ajustes que consideren pertinentes a la plataforma que registraron para la elección ordinaria del año pasado y es una cuerdo que les da flexibilidad a los partidos y certeza. Es lo que propondría, Consejera Favela muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Consejero Benito Nacif.

Sería el turno de la Consejera Dania Ravel. Adelante.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias Presidenta. La verdad ya no iba a intervenir, pero me preocupó mucho la propuesta que ha hecho el Consejero Nacif, me parece que es peor de lo que teníamos originalmente.

Esta ratificación automática o afirmativa ficta en

Sigue 29ª Parte

Inicia 29ª Parte

... que ha hecho el Consejo Nacif, me parece que es peor de lo que teníamos originalmente.

Esta ratificación automática o afirmativa ficta en caso de ausencia en caso de ausencia de cualquier manifestación por parte del partido político, para entender que van a tener las mismas plataformas electorales que tenían antes, me preocupa sobre manera, porque la primera discusión que teníamos era: ¿quién iba a hacer esta ratificación?, que la persona que hiciera la ratificación estuviera facultada para hacerlo, pero en este caso ya ni siquiera hay ratificación, ya nadie revisa, ya nadie hace absolutamente nada, me parece que es un extremo peor que en el que nos encontrábamos en la propuesta original.

Entonces sí, desde luego, yo no compartiría en lo absoluto esa propuesta de la ratificación automática, sin que medie ninguna manifestación del partido político de que está de acuerdo con esa plataforma.

Básicamente es lo que había dicho en un principio la Consejera Adriana Favela y que hicieramos extensivo el criterio del artículo 274, numeral 7 del Reglamento de Elecciones, eso lo que había dicho y, entonces, pues básicamente es lo que haríamos en esto cuando no hay ningún asidero legal para poder hacer algo como lo que se nos está proponiendo, no encuentro yo una justificación para que se haga de esta manera, por lo menos tratar de cubrir como lo estaba diciendo el Secretario Técnico de la Comisión con una formalidad mínima de que si existe dentro del estatuto del partido político un órgano que tiene las facultades para hacer la ratificación, por lo menos que se haga de esa manera y ya supletoriamente en caso de que no existiera y ni supieran quién tiene que hacer la ratificación, para no dejarlo sin plataforma, bueno, pues entonces ya que lo haga el representante ante el Consejo Local o ante el Consejo del INE.

Pero, desde luego, me parece que la propuesta que nos están haciendo ahora es mucho peor, y mucho más preocupante que la que teníamos originalmente, por lo menos un mínimo proceso de revisión, y ratificación, y de manifestación expresa de que el partido político está de acuerdo con la plataforma que esta... que vamos a tomar en cuenta nosotros.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Consejera.

Sería el turno del Partido del Trabajo.

Representante del PT: Gracias Consejera. En tercera ronda. Pues más que nada ya después de escuchar los argumentos de las y los Consejeros, de la opinión de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, de algunas preocupaciones de los partidos políticos y ver la última propuesta que hizo el Consejero Benito Nacif, creo que es mucho más viable la situación de, en caso de que el tiempo de presentar plataformas que vence el día de mañana 13 de febrero y no se cumple con este requisito, la representación del

Partido del Trabajo estaría de acuerdo en que se quede como ratificada en automático la plataforma, estaríamos complemente de acuerdo.

No comparto el criterio de la Consejera Dania Ravel, en el sentido, de que no nos preocupa la situación de que se hizo un análisis, una elaboración o una actualización como lo manejó la Consejera también Pamela San Martín de la plataforma electoral, estamos conscientes de que las características socio-económicas y políticas en el estado de Puebla no son las mismas de octubre y del año pasado 2018 a las que se van a presentar el próximo 2 de junio el día de la elección.

Ha sido reiterada la auscultación con los compañeros y militantes a cada uno..., en caso del Partido del Trabajo, de la realidad que se está presentando, de la cuestión extraordinaria como fue el caso del lamentable deceso de la C. Gobernadora, pero en ese sentido al hacer un análisis ya en conjunto, creemos que sí son viables algunas ratificaciones y además, reitero, que eso fue echo en su momento en una Elección Ordinaria por los órganos estatutarios de nuestros partidos, y que simple y sencillamente, y para obviar, y cumplir con lo que establece la ley, sin ánimo de meternos a la vida interna de los partidos y a su auto organización que se pueda ratificar, y si en caso de que no se logre por la premura del tiempo, y la cosa que se ha dicho aquí en esta mesa hasta el cansancio, una cuestión extraordinaria, pues démosle soluciones extraordinarias, no nos cerremos es lo único que les pido a las y los Consejeros, ojalá que podamos llegar a un buen puerto.

Y en este caso, pues la representación del PT acompaña la propuesta del Consejero Nacif. Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias representante.

El representante del Partido Acción Nacional, adelante...

Sigue 30ª Parte

Inicia 30ª Parte

... acompañe la propuesta del Consejero Nacif. Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias representante.

El representante del Partido Acción Nacional, adelante.

Representante del PAN: Creo que la discusión tiene que ver con la legalidad y la constitucionalidad de lo que podemos aprobar en esta Comisión. Creo que es sumamente relevante que se mencione en las inconsistencias normativas que caería la aprobación del Acuerdo, pero también estimo que la propuesta del Consejero Benito Nacif busca facilitar, y busca en este ánimo de hacer posible una circunstancia extraordinaria en el sentido gramatical de la palabra, que se sale de lo ordinario, facilitar a los partidos políticos, si me permiten el término, el trance de la presentación o registro de las plataformas por la expiración a unas horas del plazo que se nos ha impuesto.

Creo que si acogemos de buena fe, buscando zanjar esta diferencia, la propuesta final que realiza el Consejero Benito Nacif, y buscando en interpretación gramatical el análogo de la ley y quizás hacer una interpretación extensiva de la ley conforme al 274, numeral 7 del Reglamento de Elecciones que ya se expuso aquí, que es válido para un tipo de elección extraordinaria, que no aplicaría para ésta, pero para eso señalo la interpretación análoga y extensiva de la ley, explorarla para que esté muy sólida la construcción normativa que estemos haciendo de este Acuerdo.

Tanto Acción Nacional de pronunciaría también, robusteciendo el Acuerdo que se ha presentado por esta salida que menciona el doctor Nacif.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Adelante, sería el turno de MORENA, por favor.

Representante de MORENA: Sí, también para con todo respeto manifestar que disiento del criterio de la Consejera Dania y de la Consejera Pamela, con todo respeto no concuerdo con él.

Me parece que la interpretación que el doctor Benito Nacif da es una solución ante una circunstancia especial que se está dando, que no pierde de vista el doctor esta circunstancia especial, y a partir de ahí propone una solución; la compartimos en todos sus términos, y creo que esta solución es la más conciliadora, porque finalmente se deja a salvo el derecho de los partidos de optar por si pretenden modificar su plataforma en base a su organización interna que les permita acceder de alguna manera al poder, pues están en la posibilidad de hacerlo.

Y no debemos perder de vista algo muy importante: estas plataformas ya fueron autorizadas por la autoridad en su momento, y estas plataformas se llevaron a cabo cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos que el proceso interno de los partidos

políticos señalaba en cada caso. Entonces, iríamos con la propuesta del doctor Nacif porque esa es la más conciliadora y es la más maximizadora de derechos de todos, de participar en una contienda electoral.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. ¿Alguna otra intervención? Yo, bueno, haría uso de la palabra, yo también estoy de acuerdo con esta propuesta que comenta el Consejero Benito Nacif, coincido con lo mismo.

Es que esas plataformas electorales ya fueron, primero, aprobadas por los órganos internos de cada uno de los partidos políticos, cumpliendo con toda su normatividad, y además fueron representadas ante el OPLE de Puebla, en su momento, y éste las aprobó. Creo que se pueden retomar esas mismas plataformas electorales, y podríamos decir que se tendrían válidas esas plataformas electorales que se registraron para las Elecciones Ordinarias.

Y que también se contemple la posibilidad de que se presenten nuevas plataformas electorales, como sería el caso de algunos partidos políticos en específico, y también la posibilidad, si no mal recuerdo, de que esa plataforma electoral que se tenga como válida, en su caso se pueda modificar, sí creo que lo habían dicho así, hasta antes de que se presente, hasta antes que inicie el registro de las candidaturas, que eso ocurriría el 19 de marzo.

Ahora, algo también muy importante es que tenemos que tener presente que en las Elecciones Ordinarias generalmente se tienen hasta casi tres meses desde que inicia el Proceso Electoral hasta que se registran las plataformas electorales para que los partidos políticos vayan trabajando internamente sobre estas cuestiones y cuáles van a ser las plataformas, con base en las cuales van a estar actuando en las elecciones.

En este caso, realmente, el plazo que se dio fue ocho días contados inclusive el propio día que se aprobó el acuerdo, ¿no?, entonces creo que...

Sigue 31ª Parte

Inicia 31ª Parte

... en este caso, realmente, el plazo que se dio fue ocho días, contados inclusive el propio día que se aprobó el acuerdo, ¿no?, entonces creo que tomando en cuenta todos esos elementos podemos llegar a esa solución y yo también estaría de acuerdo. Si ya no hay más intervenciones, entonces por favor para que se tomen la votación con todo lo que hemos dicho aquí y los argumentos que se tienen que desarrollar.

Mtro. Patricio Ballados: En términos de lo propuesto por la Presidenta de esta Comisión y tomando en cuenta las observaciones que hemos tenido por parte de sendos Consejeras y Consejeros, consulto si es de aprobar el punto tercero del orden del día. De ser así, favor de señalarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. Y creo que se ha agotado el orden del día. Entonces, se da por concluida la Sesión.

¿Usted quiere decir algo representante del PAN?

Representante del PAN: Pero ya nada más es para pedir que nos circulen lo más pronto posible.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Claro que sí representante. Bueno, gracias por su asistencia.

Que tengan una excelente tarde.

Conclusión de la Sesión